Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVII — Buenos Aires, Martes 22 de diciembre de 1959 — Número 19.117

PREVISION SOCIAL

JUBILACIONES Y PENSIONES. — ADELANTOS. — Se acordarán adelantos de hasta m$n. 1.000 y 700, respectivamente, a cuenta de las jubilaciones y pensiones establecidas por la ley 14.499.

LEY Nº 15.246

Sancionada: noviembre 15 de 1959

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — A partir de la promulgación de la presente los Directorios de las Cajas Nacionales de Previsión, integrantes del sistema de la Ley número 14.499, otorgarán adelantos de hasta m$n. 1.000.— y m$n. 700.— respectivamente, a cuenta de las jubilaciones y pensiones establecidas en la misma. Los excedentes que pudieran resultar por aplicación de esta ley, deberán ser compensados o reintegrados al efectuarse el reajuste definitivo de las prestaciones de conformidad a la ley 14.499.

ARTICULO 2º — No se comprenden en estos anticipos a los beneficiarios del artículo 4º del Decreto 1.958|55, reglamentario de la Ley Nº 14.370.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.246

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

Ministerio de Educación y Justicia

HOMENAJE

REVOLUCION DE MAYO. — Impónese el nombre de Revolución de Mayo al Colegio Nacional Nº 15 de la Capital Federal.

DECRETO Nº 16.792. - Bs. As., 16|12|59.

VISTO: Lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia para honrar el hecho fundamental del que parte nuestra nacionalidad, imponiendo el nombre de "Revolución de Mayo" al Colegio Nacional Nº 15, de la Capital Federal, y CONSIDERANDO: Que estando próxima la circunstancia de festejar el sesquicentenario del magno acontecimiento; Que uno de los homenajes más apropiados a su recuerdo es perpetuarlo imponiendo su nombre a un establecimiento educacional, justamente donde se forman los ciudadanos, esperanza de la Nación, quienes deben inspirarse en el permanente ejemplo de aquellos hombres que hicieron posible con su sacrificio la hermosa realidad de esta patria nuestra; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Impónese el nombre de Revolución de Mayo al Colegio Nacional Nº 15, de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

ESTATUTO DEL DOCENTE

REGLAMENTACION. — Modifícanse los Decretos 8.188 y 10.404|59.

DECRETO Nº 16.798. - Bs. As., 16|12|59.

VISTO: Lo informado por la Comisión Permanente del Estatuto del Docente a raíz de las gestiones promovidas por el Consejo Nacional de Educación, la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, las Juntas de Clasificación de Enseñanza Media de las zonas 1, 2 y 3, de Enseñanza Técnica de las zonas 1 y 2, de Enseñanza Artística y de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, y CONSIDERANDO: Que es necesario precisar algunas de las normas reglamentarias en materia de antigüedad en la docencia a las que deben ajustarse los llamados a concurso para cargos Directivos de la enseñanza primaria; Que la reglamentación del art. 30 no contempla la bonificación por rebaja de jerarquía o categoría; Que la acumulación de hasta 12 horas de cátedra en las condiciones establecidas en el Art. 48 y su reglamentación, procede aunque se actuara en ellas con carácter interino; Que el Estatuto del Docente no establece para las distintas ramas de la enseñanza, con exclusión de la primaria, límites de edad para el ingreso en la docencia, el cese del personal interino y suplente al finalizar las tareas correspondientes a cada curso escolar; Que el aumento de horas de cátedra por cambio de planes de estudio no ha sido contemplado en el referido Estatuto y su reglamentación; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 8.188 del 30 de junio de 1959 y su complementario Nº 10.404 del 25 de agosto de 1959, en los artículos, apartados e incisos de la Reglamentación del Estatuto del Docente (Ley 14.473), cuyo texto definitivo se acompaña y forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — FRONDIZI. — Luis R. Mc Kay.

MODIFICACION DE LA REGLAMENTACION DEL ESTATUTO DEL DOCENTE
Ley Nº 14.473

Artículo 20. — Reglamentación:

VI. — Cuando no existan posibilidades de resolver la situación de un docente declarado en disponibilidad en el mismo número de horas de que es titular, las Juntas de Clasificación, con criterio restrictivo, propondrán la ubicación definitiva, de conformidad a la reglamentación del Art. 94, apartado III, Inc. 16.

VII. — (Corresponde al VI anterior).

Artículo 30. — Reglamentación:

(In fine). — El personal que solicite traslado con descenso de jerarquía o categoría será bonificado en la misma forma que se establece en los incisos d) y e) de la reglamentación del Art. 31.

Artículo 48. — Reglamentación:

Los Directores y Rectores, Vicedirectores y Vicerrectores, Regentes y Jefes Generales de Enseñanza Práctica, Subregentes y Secretarios de Distritos de Enseñanza Primaria, Media, Técnica, Superior y Artística, que ejerzan doce (12) horas de cátedra a la sanción del Estatuto mantendrán esa situación. En el caso de desempeñar algunas de ellas con carácter interino, tienen derecho a acrecentarlas hasta ese número, con carácter titular, de acuerdo con lo establecido en el punto II de la reglamentación del Art. 95.

Artículo 76. — Reglamentación:

I. — Podrán intervenir en los concursos para vicedirector de Escuela común: los maestros de grado y maestros secretarios con 5 años de servicios como mínimo de las escuelas comunes y de las escuelas hogares o jardines de infantes, que hayan obtenido concepto "bueno" como mínimo en los dos últimos años.

Artículo 77. — Reglamentación:

I. — Podrán intervenir en los concursos para director de Escuela común: en Escuelas del Interior:

a) **Para escuelas de personal único y de 3ª categoría:**

1. Los vicedirectores con no menos de tres (3) años en el cargo o diez en la docencia como mínimo y concepto no inferior a "bueno" en los dos últimos años.

2. Los maestros de grado con una antigüedad mínima de diez años de servicios y concepto no inferior a "bueno" en los dos últimos años.

En caso de que el concurso sea declarado desierto, se hará un nuevo llamado prescindiendo de la condición referente al concepto (Art. 26). Si por segunda vez el concurso se declara desierto el Consejo Nacional de Educación podrá designar docentes que no reúnan las condiciones de antigüedad requeridas para el cargo y, en su defecto, maestros sin puesto.

b) **Para escuelas de 2ª categoría:**

1. Los directores de escuelas de cualquier categoría o de personal único, siempre que tengan diez años de antigüedad como mínimo.

2. Los vicedirectores con no menos de tres años de servicios en el cargo o diez en la docencia.

3. Los maestros de grado con no menos de diez años de servicios.

En todos los casos el docente deberá tener concepto no inferior a "bueno" en los dos últimos años.

c) **Para escuelas de 1ª categoría:**

1. Los directores de cualquier categoría o de personal único con no menos de diez años de servicios.

2. Los vicedirectores de escuela común o de jardín de infantes y los subregentes de Escuela Hogar de Concentración con tres (3) años de servicios como mínimo en el cargo o diez en la docencia.

3. Los maestros de grado de escuela común, jardín de infantes, escuela hogar y escuela de hospital con no menos de diez años de servicios. En todos los casos el docente deberá tener concepto no inferior a "bueno" en los dos últimos años.

En escuelas de la Capital Federal:

1. Los directores de cualquier categoría o de personal único con no menos de diez años de servicios.

2. Los vicedirectores de escuela común o de jardín de infantes y los subregentes de escuela hogar de concentración con tres (3) años de servicios como mínimo en el cargo o diez en la docencia.

3. Los maestros de grado de escuela común, jardín de infantes, escuela hogar y escuelas de hospital con no menos de diez años de servicios.

En todos los casos el docente deberá tener concepto no inferior a "bueno" en los dos últimos años.

Artículo 78. — Reglamentación:

Podrán intervenir en los concursos para director de Escuelas para adultos:

a) **De 3ª categoría:**

1. Los maestros de grados con no menos de diez años de servicios de los cuales, por lo menos cinco deberán ser en escuelas de la especialidad.

2. Los maestros especiales con igual antigüedad en la docencia y en escuelas de adultos que posean el título de maestro normal nacional.

b) **De 2ª categoría:**

1. Los directores de escuelas para adultos de 3ª categoría.

2. Los docentes indicados en el inciso a).

c) **De 1ª categoría:**

1. Los directores de escuelas para adultos de 2ª categoría.

2. Los docentes indicados en el inciso b).

En todos los casos indicados en este artículo, los docentes deberán tener concepto no inferior a "bueno" en los dos últimos años.

Artículo 94. — Reglamentación:

III. — 16) Cuando por razones de cambio de planes de estudio aumentare el número de horas semanales de la asignatura que dictare un profesor, la Superioridad, con la intervención de la respectiva Junta de Clasificación, procederá a resolver su situación.

a) Manteniendo igual número de horas mediante el reajuste de las mismas dentro del total consignado en su situación de revista, teniendo en cuenta título materia y turno en que se desempeñare;

b) Acrecentando el mínimo indispensable de horas de cátedra cuando no se pueda proceder de conformidad con el inciso a);

En ningún caso el profesor podrá exceder las 24 horas semanales reglamentarias por aplicación del inciso b); si tal cosa ocurriere quedará en disponibilidad en las horas que, dentro del límite de las 24, no completen un curso.

Artículos 120 y 121. — Reglamentación:

XXXVIII. — Cuando por razones de cambio de planes de estudio aumentare el número de horas semanales de la asignatura que dictare un profesor, la Superioridad, con la intervención de la respectiva Junta de Clasificación, procederá a resolver su situación.

a) Manteniendo igual número de horas mediante el reajuste de las mismas, dentro del total consignado en su situación de revista, teniendo en cuenta título, materia y turno en que se desempeñare;

b) Acrecentando el mínimo indispensable de horas de cátedra cuando no se pueda proceder de conformidad con el inciso a);

En ningún caso el profesor podrá exceder las 24 horas semanales reglamentarias por aplicación del inciso b); si tal cosa ocurriere quedará en disponibilidad en las horas que dentro del límite de las 24 horas, no completen un curso.

Artículo 144. — Reglamentación:

II. — 16) Cuando por razones de cambio de planes de estudio aumentare el número de horas semanales de la asignatura que dictare un profesor, la Superioridad, con la intervención de la respectiva Junta de Clasificación, procederá a resolver su situación:

a) Manteniendo igual número de horas mediante el reajuste de las mismas dentro del total consignado en su situación de revista, teniendo en cuenta título, materia y turno en que se desempeñare;

b) Acrecentando el mínimo indispensable de horas de cátedra cuando no se puede proceder de conformidad con el inciso a);

En ningún caso el profesor podrá exceder las 24 horas semanales reglamentarias por aplicación del inciso b); si tal cosa ocurriere quedará en disponibilidad en las horas que, dentro del límite de las 24 horas, no completen un curso.

Artículo 168. — Reglamentación:

II. — Para ingresar en el personal docente de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, del modo que esta reglamentación establece, el aspirante debe cumplir las condiciones generales y concurrentes fijadas en el Art. 13 del Estatuto del Docente y poseer los títulos que para cada caso se indican en el punto siguiente y sus respectivas incumbencias.

XLIV. — El personal interino y suplente cesará en sus funciones por presentación del titular.

La justificación de inasistencias y la percepción de haberes por cada mes del período de vacaciones reglamentarias se hará de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del Art. 114.

NOTA: Sólo han sido transcriptas las partes modificadas de los diversos artículos, apartados, incisos o párrafos del texto de la Reglamentación.

No se han hecho supresiones y debe considerarse que lo que no se menciona, mantiene la redacción original.

Ministerio de Economía

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

ELECTRICIDAD. — TARIFAS. — Postérgase hasta el 1º|1|1960 la aplicación de las normas, precios y tarifas establecidas por Decreto 11.016|59.

DECRETO Nº 16.643. - Bs. As., 15|12|59.

VISTO el Expediente Nº 41.698/59 en el cual la Secretaría de Energía y Combustibles propicia normas suplementarias para ajustar en forma más adecuada lo establecido en el Decreto número 11.016/59 que fija a Agua y Energía Eléctrica las normas y consideraciones que deberá tener en cuenta para establecer sus precios y tarifas en la prestación del servicio público de electricidad, y CONSIDERANDO: Que con el fin de ordenar las disposiciones del mismo, como así también involucrar en el régimen establecido todos los aspectos del problema, resulta conveniente postergar por breve tiempo su aplicación: Por ello, y en virtud de lo establecido en los artículos 67 (incisos 7, 16 y 27) y 86 (incisos 1º y 13) de la Constitución Nacional; Ley Nº 13.653 (artículos 2º y 6º t. o. Decreto número 4.053|55); Ley Nº 14.439; Decreto número 5.883/55; Decreto Nº 23.354/56 (art. 4º in fine) y Decreto Nº 14.004/57,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Postérgase hasta el 1º de enero de 1960 la aplicación de las normas, precios y tarifas establecidos por el Decreto Nº 11.016/59, debiendo Agua y Energía Eléctrica, realizar su facturado hasta esa fecha en la forma vigente, más los ajustes que corresponda.

Art. 2º — Los precios medios de venta de las tarifas generales y especiales, a que se refiere el artículo 1º del Decreto Nº 11.016, se ajustarán a las siguientes bases para su determinación:

1): Se considerará como costo de capital una dotación al Fondo de Renovaciones y Ampliaciones, equivalente al diez por ciento (10 %) anual del



valor de reposición de los bienes afectados a la explotación de energía eléctrica.

Cuando se trate de instalaciones hidráulicas con aprovechamiento múltiple, la dotación será la que resulte de apropiar a la energía eléctrica, un valor que podrá oscilar entre el veinte por ciento (20 %) y el cien por ciento (100 %) del costo de reposición de las obras hidráulicas afectadas a la prestación común, según el grado de aprovechamiento eléctrico que las mismas tengan.

2): Se considerarán los costos de la explotación que se detallan:

a): Sueldos, jornales y demás cargas paralelas.

b): Combustibles y lubricantes con sus fletes y demás gastos necesarios para la generación y otros usos del servicio.

c): Materiales necesarios para la operación, el mantenimiento y gastos varios de explotación.

d): En los servicios de explotación con instalaciones hidroeléctricas se incluirá la parte proporcional de los gastos de explotación de las obras hidráulicas afectadas en común.

3): Se considerarán los gastos correspondientes a seguros, impuestos, tasas y contribuciones, y otras cargas que resulten del ejercicio de la explotación.

4): Se tendrán en cuenta los gastos de la Administración Central de la Empresa, los que serán prorrateados uniformemente sobre la totalidad de la energía eléctrica facturada anualmente (venta) por la Empresa, y no podrán exceder del diez por ciento (10 %) de los gastos previstos en el punto 2º.

5): En los casos en que Agua y Energía Eléctrica no tenga a su cargo algunas de las 3 etapas de la explotación que son la generación, transmisión y distribución, el costo medio se determinará descontando la incidencia de la etapa que no esté a cargo de la Empresa.

6): Se considerará a los efectos del cálculo de cada año, la probable producción de kWh. a suministrar.

Art. 3º — Agua y Energía Eléctrica realizará los ajustes que correspondan por variaciones eventuales de los costos de los rubros a), b) y los relativos incluídos en el inciso d) del apartado 2) del artículo 2º, dentro de los 30 días de producida la variación. Se tendrán, asimismo, en cuenta la recuperación de los atrasos que puedan producirse. Los demás gastos de explotación serán actualizados anualmente.

El ajuste que corresponda para el Fondo de Renovaciones y Ampliaciones será actualizado anualmente de acuerdo a los valores de reposición que fije la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Agua y Energía Eléctrica queda facultada para fijar tarifas especiales y de fomento, y para suscribir convenios de suministro dentro de los lineamientos establecidos por el presente decreto, como así también para estudiar y establecer en casos especiales, tarifas fundadas en otros conceptos básicos para las ventas a grandes consumidores, cooperativas, distribuidores, intercambio con otras empresas prestatarias del servicio público, o industrias, etcétera.

Art. 5º — Modifícase el artículo 4º del Decreto 11.016/59, que quedará redactado en la siguiente forma:

Las recaudaciones que se operen por la aplicación del presente régimen tarifario, se destinarán para financiar las erogaciones siguientes:

1): Para gastos ordinarios e inversiones comunes de explotación, incluyendo:

a): Gastos de explotación y varios comprendidos en los incisos 2) a 5) del artículo 2º.
b): Servicios financieros del capital.
c): Acopio de materiales y combustibles que sea imprescindible realizar para asegurar la prestación futura de los servicios.
d): Adquisiciones de materiales y efectos para atender las ampliaciones normales de servicios, obras menores y otras inversiones patrimoniales propias de la explotación, como así también las demás erogaciones indispensables para su ejecución.

2): Para el Plan de Obras y Trabajos Públicos.

El excedente financiero resultante una vez atendidos los incisos anteriores será aplicado a financiar los grandes aumentos de potencia en centrales existentes, en nuevas centrales y líneas y subestaciones de transmisión y distribución, y demás obras complementarias del servicio.

Los planes anuales de las inversiones previstas en este apartado, serán aprobados por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 6º — Modifícase el apartado 2) del artículo 1º del Decreto Nº 11.016/59, en el sentido que la estructura de las tarifas será aprobada, cada vez, por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 7º — Las tarifas que Agua y Energía Eléctrica determine de acuerdo a las normas que por el presente decreto se establecen, deberán ser aprobadas, cada vez, por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, hecho lo cual se someterá a consideración de los poderes locales a fin de que formulen las observaciones que estimen corresponder, sin que ello implique paralizar o enervar su aplicación inmediata.

Art. 8º — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 1º a las tarifas aprobadas por Resolución Nº 2/59 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 9º — Déjanse sin efecto todas las disposiciones del Decreto Nº 11.016/59 que no hayan sido reproducidas por el presente, y derógase todas las que se opongan a sus términos.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería interino de Energía y Combustibles.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos Juni.

Ministerio de Economía

IMPUESTOS

GANANCIAS EVENTUALES — REGLAMENTACION. — Modifícase.

DECRETO Nº 16.651 - Bs. As., 15/12/59

VISTA la necesidad de reglamentar las disposiciones del decreto-ley Nº 4.610/58 y de la ley Nº 14.789 relativas al impuesto a las ganancias eventuales, coordinando al propio tiempo el reglamento de la materia con la nueva ordenación del respectivo texto legal,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la reglamentación de la ley de impuesto a las ganancias eventuales (decreto 10.609/56 y modificatorios) en la forma que se indica a continuación:

1. Sustitúyese el primer párrafo del inciso c) del artículo 4º, por el siguiente:
   c) Si de la aplicación de las normas anteriores resultara un beneficio, podrá descontarse hasta la concurrencia del mismo, la deducción adicional establecida por el artículo 35 de esta reglamentación.
2. Sustitúyese la tasa del 30% mencionada en el artículo 9º (primero y último párrafos) por la del 40%.
3. Deróganse los artículos 13 y 14, modificándose la numeración de los actuales artículos 16 y 17, que quedarán como artículos 13 y 14.
4. Suprímese del primer párrafo del artículo 16, que pasa a ser 13, los términos "... no contemplados en los artículos 13, 14, y 15..."
5. Deróganse los artículos 15 y 18 al 25 inclusive.
6. Modifícase la numeración de los actuales artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31, que quedarán como artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, respectivamente.
7. Elévanse del uno (1) y tres por ciento (3%) al dos (2) y cinco por ciento (5%), respectivamente, los porcentajes a que se refiere el segundo párrafo del artículo 27, que pasa a ser 16.
8. Sustitúyese, en el artículo 28, que pasa a ser 17, la expresión "a que se refiere el tercer párrafo del artículo 5º de la ley", por la siguiente: "a que se refiere el artículo 35 de esta reglamentación".
9. Sustitúyese la tasa del 30% mencionada en el artículo 29, que pasa a ser 18, por la del 40%.
10. Agréganse como artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 los siguientes:

Artículo 21. — A los fines de la aplicación de la norma contenida en el artículo 15 de la ley, ... afectación del beneficio impositivo originado en la venta de una vivienda al costo de la nueva destinada a casa habitación propia del contribuyente, estará condicionada a los siguientes requisitos:

a) Que el último uso dado al inmueble vendido haya sido el de vivienda del titular o tercero;
b) Que la valuación fiscal del nuevo bien no supere la suma de m$n. 2.000.000.

En caso de que no hubiere sido fijada definitivamente la valuación fiscal, los contribuyentes podrán hacer uso de esta franquicia siempre que el ochenta por ciento (80%) del total invertido en la compra o construcción de la nueva propiedad no supere la referida suma.

En el supuesto de que la valuación definitiva que se fijare posteriormente excediera del máximo admitido, los contribuyentes, dentro de los tres (3) meses en que aquélla quedó firme, deberán presentar las declaraciones juradas y hacer efectivo el ingreso del gravamen.

Si no se hubiere podido hacer uso de la franquicia que autoriza el artículo 15 de la ley, en virtud de que el ochenta por ciento (80%) del total invertido superara la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) y posteriormente se fijara una valuación definitiva que no excediera este monto, los contribuyentes podrán rectificar las declaraciones juradas presentadas solicitando la devolución o acreditación del importe abonado.

Artículo 22. — Por reemplazo del bien de vivienda se entenderá tanto la adquisición de otra, como la de un terreno y ulterior construcción en él de un edificio, o aun la sola construcción efectuada sobre terreno adquirido con anterioridad.

La adquisición o construcción de la propiedad que habrá de constituir la nueva vivienda, pueden ser anteriores a la fecha de venta de la unidad que se reemplace, siempre que entre ambas operaciones no haya transcurrido un plazo superior a un año.

Si se produjera un excedente de utilidad en la venta con respecto al costo del nuevo bien de reemplazo, la opción de afectar su producido a este último se limitará al importe de tal costo y el excedente estará sujeto al pago del gravamen.

Si dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de adquisición, el contribuyente destinara a otro fin el bien de reemplazo, no se considerará satisfecho el requisito de afectación a vivienda propia y, en consecuencia, corresponderá el pago del impuesto dejado de oblar.

Artículo 23. — A los efectos de la afectación del beneficio impositivo obtenido al costo del nuevo bien, deberá computarse el valor de las mejoras que se realicen dentro del término de un año a contar desde la fecha de adquisición. En este caso, para gozar de la franquicia, se estará a lo dispuesto en el artículo 24 (2º, 3º y 4º párrafos).

Artículo 24. — La prueba relativa a la adquisición del bien de reemplazo y a su afectación como vivienda propia del contribuyente, deberá aportarse dentro del plazo de un año de firmado el boleto de venta del bien reemplazado, salvo que la enajenación de este último se efectuara con intervención de una entidad de crédito oficial, en cuyo caso el referido plazo se comenzará a contar desde la fecha de escrituración de dicha operación.

Cuando se tratare de inmuebles a construir, la presentación de la prueba relativa al bien de reemplazo como vivienda propia del contribuyente podrá ser diferida hasta un plazo máximo de cuatro años. No obstante, dentro del término establecido en el primer párrafo de este artículo, deberá probarse la iniciación de la construcción.

Artículo 25. — En el caso de una propiedad en condominio o destinada conjuntamente a vivienda y otros fines, podrá hacerse la opción sobre la porción de beneficio impositivo afectada por uno o más condominios a la adquisición del bien de vivienda propia o sobre la parte destinada a aquél uso, respectivamente. En este último caso, se tomará en cuenta el valor locativo fijado por la Dirección General Inmobiliaria a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria. Si en razón de la ubicación del inmueble no se hubiere fijado este valor, se computará a este mismo fin el establecido por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. En su defecto, la Dirección tomará como base los valores fijados por otros organismos u otros índices que a su juicio acuerden una solución racional y aceptable.

Análogo procedimiento en lo que respecta al costo a afectar, se seguirá en el caso de que la propiedad de reemplazo sea destinada conjuntamente a vivienda y otros fines.

Artículo 26. — En el caso de cesión a que se refiere el último párrafo del artículo 15 de la ley, la o las unidades recibidas como compensación deberán mantener el mismo costo impositivo del bien cedido y la opción podrá hacerse aún cuando el cedente reciba, además, dinero en efectivo. En este supuesto, la parte recibida en efectivo estará íntegramente sujeta al pago del presente gravamen, salvo que la utilidad impositiva obtenida en la operación —la que será determinada conforme a las normas del artículo 29 de esta reglamentación— sea igual o inferior a la parte de precio recibida en efectivo, en cuyo caso corresponderá abonar el gravamen sobre dicho beneficio.

Artículo 27. — La Dirección General Impositiva determinará la forma y condiciones a las cuales deberán ajustarse los responsables a efectos de la verificación de la afectación del beneficio impositivo al costo de la propiedad de reemplazo.

11. Modifícase la numeración de los actuales artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 que quedarán como artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.
12. Agrégase como artículo 35, el siguiente:

Artículo 35. — Fíjanse en el veinticinco por ciento (25%) los porcentajes que, en concepto de deducción adicional, autoriza el artículo 5º de la ley.

13. Modifícase la numeración del actual artículo 39, que quedará como artículo 36.
14. Agréganse como artículos 37, 38, 39, 40 y 41, los siguientes:

Artículo 37. — La tributación del impuesto por los resultados de venta de valores mobiliarios en el lapso 1º de abril de 1958 al 31 de diciembre de 1958 se determinará teniendo en cuenta:

a) Cuando se vendieren valores mobiliarios adquiridos hasta el 31 de marzo de 1958, se tomará como precio de compra la cotización en bolsa a esa fecha, o en su defecto, la última conocida dentro del semestre anterior, salvo que el contribuyente probare fehacientemente que el costo real fuere superior.

Si dichos títulos no se cotizaren en bolsa se tomará el costo real o el valor nominal, salvo que el contribuyente demostrare el precio atribuíble como valor del día en la fecha indicada.

b) Cuando no se conociera el precio de compra de los valores mobiliarios adquiridos a partir del primero de abril de 1958, pero pudiera determinarse el día o el mes en que la adquisición tuvo lugar, se aplicará la cotización o valor corriente a dicho día o el promedio mensual de las cotizaciones o valores corrientes, respectivamente. Igual procedimiento se adoptará para fijar el precio de venta cuando no se conociera exactamente. En caso de que no fuera posible establecer fehacientemente o por presunciones el año de adquisición, la Dirección podrá considerar como precio de compra el valor nominal.

Artículo 38. — A los fines de la aplicación de la norma contenida en el artículo 3º, punto 2, segundo artículo incorporado, del decreto-ley Nº 4.610/58, la afectación del beneficio originado en la venta del inmueble, al costo de la nueva vivienda adquirida, estará condicionada a que se trate de una de las siguientes situaciones:

a) Que la propiedad vendida cuyo último destino haya sido el vivienda del titular del dominio y su familia, fuese la única que poseía apropiada a ese fin. No obstará a dicha franquicia el hecho de que el contribuyente posea propiedades que se encuentren alquiladas a la fecha del boleto de compraventa, ni otras que, por circunstancias de índole, lugar y/o capacidad, fueren inadecuadas para cumplir el cometido de vivienda estable del contribuyente y su familia.

b) Que la propiedad vendida sea la única que el titular del dominio y su familia posean, aun cuando estuviere alquilada a terceros.

Por reemplazo de la única vivienda se entenderá tanto la adquisición de otro, así como la de un terreno y la ulterior construcción en él de un edificio para vivienda, o aún la sola construcción efectuada sobre terreno adquirido con anterioridad. La adquisición o construcción de la propiedad que habrá de constituir la nueva vivienda pueden ser anteriores a la fecha de venta de la unidad que se reemplace, siempre que entre ambas operaciones no haya transcurrido un plazo superior a un año.

Si se produjera un excedente de utilidad en la venta, con respecto al costo del nuevo bien de reem-

plazo, la opción de afectar su producido a este último, se limitará al importe de tal costo y el excedente estará sujeto al pago del gravamen.

Artículo 39. — La disposición del artículo 3º, punto 2, segundo artículo incorporado, del decreto-ley Nº 4.610|58, sobre afectación del beneficio en caso de reemplazo de vivienda, rige respecto de las operaciones escrituradas desde el 1º de abril de 1958 hasta el 15 de enero de 1959 inclusive. Sin embargo, en operaciones pendientes de escrituración a esta última fecha, el vendedor podrá, siempre que acredite que la venta responde a un boleto firmado con anterioridad, optar por la aplicación del régimen establecido por el mencionado decreto-ley.

Artículo 40. — La tasa del 40% a que se refiere el artículo 14 de la ley, se aplicará a las ventas efectuadas a partir del 1º de enero de 1959, aunque respondan a fraccionamientos realizados con anterioridad a esa fecha.

Artículo 41. — Las modificaciones dispuestas por los artículos 16 y 35, comenzarán a aplicarse desde el 1º de enero de 1959.

Art. 2º — Las citas legales y reglamentarias contenidas en la reglamentación de la ley de impuesto a las ganancias eventuales, quedan modificadas en la forma que se indica en la planilla anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray, — Guillermo W. Klein

ANEXO

REGLAMENTO		CITAS			
Decreto Nº 10.609|56 y modificatorios	NUEVO	Legales		Reglamentarias	
		Donde dice	Debe decir	Donde dice	Debe decir
Art.	Art.				
1º	1º	ley de réditos arts. (27, 28, y 29)	Ley de réditos arts. (25, 26 y 27)		
4º	4º			Art. 27	Art. 16
35	31	(texto ordenado en 1956)	(texto ordenado en 1959)		

Ministerio del Interior

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DELEGACION. — Apruébase el convenio suscripto con la Dirección General del Registro Civil de Tucumán.

DECRETO Nº 16.224. — Bs. As., 4|12|59.

VISTO el Expediente Nº 22.427, letra R., año 1959 y atento lo dispuesto en el Decreto Nº 3.653 del 25 de marzo último,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Registro Nacional de las Personas y la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Tucumán, cuyo texto es como sigue:

"Entre el Registro Nacional de las Personas, representado en este acto por su Director General, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3.653 de fecha 25 de marzo de 1959, y la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Tucumán, representada asimismo por su Director General, señor Fortunato T. Viola, que firma en uso de las facultades que le acuerda el Decreto 767 de fecha 19|10|59, se resuelve llevar a cabo el presente convenio, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, que regirá los derechos y obligaciones de ambas partes, en lo que se refiere a la actuación de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Tucumán y sus oficinas de la citada jurisdicción como delegación del Registro Nacional de las Personas y oficinas seccionales, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 13.482 para el cumplimiento integral de la misma y de la Ley 13.010 de Enrolamiento Femenino. El presente convenio consta de las siguientes cláusulas":

"**Artículo 1º** — A partir del 10 de noviembre de 1959, la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Tucumán, actuará como delegación del Registro Nacional de las Personas y como oficinas seccionales sus sesenta y dos (62) dependencias existentes en la Provincia, las que seguirán actuando como hasta ahora en las tareas de enrolamiento femenino, acorde con las normas que se establecen en los artículos subsiguientes".

"**Artículo 2º** — El enrolamiento femenino se realizará por intermedio de las oficinas seccionales en la provincia, bajo la supervisión directa de la Delegación creada por el artículo 1º quien velará, además, por el fiel cumplimiento de las normas contenidas en este convenio, disponiendo que toda documentación sea remitida indefectiblemente, al finalizar cada semana, al Registro Nacional de las Personas, Cangallo 666, Capital Federal. — 1. Las oficinas seccionales procederán a enrolar en el momento de su presentación, a toda ciudadana argentina nativa, por opción o naturalizada, a partir de los 18 años cumplidos, entregándole en dicho acto la libreta cívica. Las ciudadanas nativas tienen la obligación de hacerlo dentro de los siete (7) meses de cumplida la edad reglamentaria y las que lo son por opción o naturalizadas dentro de los siete meses del otorgamiento del testimonio o carta de ciudadanía. Las argentinas nativas que se presenten fuera de ese plazo deberán ser enroladas labrándoseles la respectiva acta de infracción y presentando dos (2) partidas de nacimiento. — 2. A los fines del enrolamiento deberá exigirse:

A) Documento habilitante:

a) Las ciudadanas nativas presentarán certificado, testimonio o fotocopia de la partida de nacimiento, expedidos por el Registro Civil.

b) Las argentinas por opción, testimonio del Juzgado Federal respectivo.

c) Las naturalizadas, carta de ciudadanía.

d) Las aborígenes podrán enrolarse en cualquier época después de los 18 años, siempre que se **presenten voluntariamente** con el documento habilitante respectivo que compruebe su condición de **aborigen nacida** en territorio argentino y que se encuentren vinculadas a la vida nacional trabajando en fábricas, obrajes, etc., se labrará un **acta** donde se mencionen estas circunstancias. En la documentación de enrolamiento (matrícula y fichas dactiloscópicas) se anotará con letra grande marginalmente su condición de "aborigen". El enrolamiento es **condicional** hasta que sea aprobado por la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, para lo cual cada oficina enroladora elevará la documentación correspondiente a estos enrolamientos y una vez aprobado recibirá en devolución la libreta cívica para su entrega a la interesada y recién entonces se la incluirá en los formularios de enroladas. Las aborígenes no son infractoras al enrolamiento aun cuando se hubieran excedido en los plazos que fije la ley.

B) Fotografía

La ciudadana presentará dos (2) fotografías, de cuatro centímetros por lado, fondo blanco, medio busto, de frente con la cabeza descubierta, sin anteojos. Para eximirse de los dos últimos requisitos citados, por causa de enfermedad deberán presentar certificado médico. Las religiosas están exceptuadas de la obligación de presentar fotografías sin cubre cabeza".

"**Artículo 3º** — Las Oficinas Enroladoras seguirán el siguiente procedimiento en el acto del enrolamiento llenando la documentación en el orden que a continuación se detalla: Una (1) matrícula individual (Form. 1) Dos (2) fichas dactiloscópicas (Form. 2) Una (1) tarjeta de índice nominativo (Form. 4) Dos (2) fichas electorales (Form. 5 y 5ª) Una (1) libreta cívica (Form. 35). Los citados formularios se llenarán siguiendo las instrucciones que a continuación se detallan:

a) Se anotará primeramente el o los apellidos y después el o los nombres en el documento habilitante, sin iniciales o abreviaturas.

b) El tipo de letra a emplearse para los nombres, apellidos o números en toda la documentación, debe ser el de imprenta, escribiendo los apellidos íntegramente con letras mayúsculas y los nombres con minúsculas, salvo la letra inicial. Exceptuándose de esta regla los apellidos compuestos con las preposiciones, y artículos "de", "la", "del", etc., que deben transcribirse tal como figuran en el documento habilitante.

c) Examinada la validez del documento habilitante, se procederá a llenar los formularios en el siguiente orden:

1) **Matrícula Individual (Form. Nº 1)** Se confeccionará observando para ello, las siguientes directivas: **El número de matrícula:** Se consignará el del perforado de la libreta cívica adjudicada. **Datos de enrolamiento:** Constituyen la declaración de identidad y domicilio de la enrolada, por ello deben ser consignadas en la matrícula individual con toda exactitud y escrupulosidad. Los datos proporcionados **por** la ciudadana en forma verbal o escrita y los documentos presentados referentes a su identidad o domicilio deben ser asentados, dado que ellos son certificados con su firma, que es extendida en cada uno de los documentos, a cuyo efecto se enterará a cada empadronada de la sanción establecida por la ley en caso de falsedad u omisión de los datos. **Datos personales:** Las aptitudes que declare al ser enrolada. **Filiación:** La consignará el que efectúe el enrolamiento, de acuerdo con lo que resulte del examen y observación que debe realizar. **Domicilio:** Se consignará el domicilio, real, es decir, donde reside con la familia o donde trabaja habitualmente. **Observaciones de enrolamiento:** Se anotará la clase de documento habilitante. Cuando se trate de ciudadanas naturalizadas se consignará además, las siguientes constancias: naturalizadas, carta de ciudadanía Nº..., otorgada el (día, mes y año), por el Juez Federal de ... (jurisdicción), doctor (nombre del Juez). Idénticas anotaciones se harán en los casos de ser argentinas por opción. **Rectificación de datos de enrolamiento:** No se llenará. **Libretas Cívicas otorgadas:** No se llenará. **Anotaciones relacionadas con la inhabilitación del sufragio:** (Ver art. 3º del Decreto Ley Electoral Nº 4.034|57). **Cambios de domicilio:** No se llenará. **Observaciones Generales:** No se llenará. Terminada la confección de este documento, se leerá a la interesada, para verificar si los datos anotados son los que corresponden, conforme con sus manifestaciones y documentos presentados. **Fotografía:** Se pegará el duplicado, sellándola, cuidando no marcar el rostro.

2) **Restantes Formularios:** Se llenarán a continuación, copiando los datos necesarios de la matrícula individual en el siguiente orden: Dos (2) fichas dactiloscópicas. Una (1) tarjeta para el índice nominativo. Dos (2) fichas electorales, en las cuales no se consignarán los siguientes datos, distrito electoral, sección o colegio electoral y circuito.

3) **Libreta Cívica:** Se confeccionará al final extrayendo los datos pertinentes de la matrícula individual, usándolos por riguroso orden numérico, **no deben do efectuarse enmiendas ni raspaduras de ninguna naturaleza.** Las anotaciones serán legalizadas con la firma del jefe de la oficina o su reemplazante, con sello de la misma y aclaratorio de la firma. Una vez completada se fijará en la misma el original de la fotografía reglamentaria.

d) De inmediato se consignará en todos los documentos el número de matrícula que surgirá del perforado de la libreta cívica que se va a otorgar. Tratándose de ciudadanas naturalizadas se estampará el sello "N" en toda la documentación, a excepción de la libreta cívica.

e) A continuación se reunirán la matrícula individual, las fichas dactiloscópicas, la tarjeta para el índice nominativo, las fichas electorales y la libreta cívica procediéndose a tomar las impresiones digitales correspondientes, en todos estos documentos. Recomiéndase especialmente, tomar con nitidez las impresiones digitales de ambas manos, así como la del pulgar derecho en el lugar correspondiente de la libreta cívica, de la tarjeta para el índice nominativo, de las fichas electorales y de la matrícula individual por ser indispensable **para** facilitar la identificación de la enrolada.

f) Cumplidos todos los requisitos y formalidades presedentes, observando que los documentos no tengan enmiendas ni raspaduras todo lo cual será verificado por el jefe de la oficina, hará firmar los mismos por la enrolada (como lo hace habitualmente) dejando constancia cuando ésta no sepa hacerlo. Por último legalizará con su firma y sello de la oficina, cuidando al hacerlo de no escribir **sobre** el rostro de la ciudadana en la fotografía. La firma y sello deben abarcar una parte de la hoja de la libreta y otra de la fotografía.

g) Los certificados, testimonios o fotocopias de las partidas de nacimiento, o los testimonios de opción o carta de ciudadanía, según corresponda, conjuntamente con la matrícula individual, las fichas dactiloscópicas, la tarjeta para el índice nominativo y una de las fichas electorales (5º) se remitirán al Registro Nacional de las Personas.

h) La otra ficha electoral (5) se remitirá a la Secretaría Electoral de de la Provincia de Tucumán acompañada del formulario 7C. Para los casos de ciudadanas en tránsito con domicilio en la jurisdicción de otras secretarías electorales, la ficha electoral respectiva Nº 5 será remitida por la oficina a la Secretaría Electoral que corresponda de acuerdo con el domicilio de la ciudadana por nota aparte y los documentos de cada enrolada se colocarán en orden dentro de los sobres que a tal efecto proveerá la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, a fin de evitar traspapelamiento o extravíos.

i) Toda documentación de enrolamiento en que se haya incurrido en error, será rehecha de inmediato, inutilizando los documentos reemplazados.

j) Finalizada la jornada y antes de retirarse el personal, el jefe de la oficina balanceará la existencia de las libretas cívicas en blanco con las invertidas en los enrolamientos y anuladas controlando la numeración, para evitar extravíos, errores o alteraciones de los números de matrículas.

k) Las libretas que se hubieren inutilizado por cualquier causa, serán devueltas de inmediato solicitando su reposición al Registro Nacional de las Personas.

l) Cuando la enrolada, conforme con la documentación presentada sea una incapaz así declarada en juicio o sordomuda, que no sepa darse a entender por escrito o cuando por su estado o condición por razones de indignidad (Art. 3º, Título I, Decreto Ley Electoral número 4.034|57) corresponda que sea excluída del padrón electoral, la oficina lo hará constar en la parte correspondiente a "Observaciones" de la ficha electoral y en la que corresponda a la matrícula individual, indicando la causa que la inhabilita para el sufragio, como antecedente para las autoridades que deban entender en el asunto.

4) **Enrolamiento de Ciudadanas Impedidas, Recluídas, Asiladas, Detenidas, Condenadas, etc.:**

a) Los padres, tutores, defensores de menores o curadores de menores impedidos están obligados a dar cuenta al jefe de la oficina enroladora del lugar de la jurisdicción del domicilio, de las hijas pupilas que están bajo su guarda o curatela, de dieciocho (18) años para proceder a su enrolamiento proporcionando todos los datos y documentos probatorios de la nacionalidad necesarios para el cumplimiento de esta obligación;

b) Los curadores de las dementes declaradas tales en juicio y de las sordomudas que no sepan darse a entender por escrito, están obligados a hacerlas enrolar en las condiciones indicadas anteriormente;

c) Las libreta de las impedidas, dementes, y de las sordomudas que no sepan darse a entender por escrito, siempre que no estén recluídas en asilos públicos, quedarán, contra recibo, en poder de sus representantes legales. Dichos recibos se agregarán a las matrículas individuales de las causantes, para constancia;

d) Las libretas de las dementes, mendigas u otras ciudadanas que estén recluídas en asilos públicos o que estén a cargo de congregaciones de caridad quedarán contra recibo, en depósito en las direcciones de los respecticos establecimientos, con cargo de devolverlas a las interesadas o a sus representantes legales, el día que desaparezca su reclusión o aislamiento. Los referidos recibos se agregarán a las matrículas individuales de las enroladas;

e) Cuando una ciudadana comunicara por escrito o por intermedio de sus parientes, amigos o representante legal, hallarse físicamente impedida y se comprobara ante la oficina enroladora con certificado médico, la imposibilidad de la presentación de aquélla, el jefe de la oficina enroladora dispondrá que un agente se traslade al lugar donde se halle la ciudadana físicamente impedida y procederá a su enrolamiento

5) Documentos sospechados de no auténticos o deficientes para enrolamiento:

a) Si se comprobara en cualquier momento que los datos dados por la ciudadana fueran falsos, deberán elevarse los antecedentes al Juzgado Federal de su jurisdicción, a los fines que correspondan;

b) Si durante el enrolamiento se advierte que los documentos presentados no son auténticos, la operación seguirá lo mismo, pero no se entregará la libreta cívica a la interesada, hasta tanto no se aclare su actuación legal. En estos casos las oficinas remitirán junto con la libreta los demás antecedentes relacionados con la presunta infracción, a la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, quien procederá a enviarlos al Fiscal Federal que corresponda, a los fines que hubiere lugar;

c) En el caso a que se refiere el inciso anterior, la oficina enroladora entregará a la interesada un certificado, como constancia de su enrolamiento y la causa de la retención de su libreta cívica.

6) Envío de la documentación por las oficinas:

a) Todos los sábados las oficinas remitirán al Registro Nacional de las Personas por pieza certificada, encomienda postal o a la mano la documentación completa de las ciudadanas, ordenada en sobres por número correlativo de matrícula, acompañando cinco (5) ejemplares A, B y C de la planilla (formulario Nº 7). Cuando no haya movimiento de enroladas, las oficinas enroladoras, lo comunicará por nota semanalmente en los mismos días establecidos. En todos los casos, los envíos postales se harán por pieza certificada;

b) La planilla (formulario Nº 7) deberá ser confeccionada a máquina, cuando sea posible, en cuatro ejemplares (con copias carbónicas), firmando el jefe con tinta, cada uno de los cuatro ejemplares, en la parte destinada al efecto. La oficina enroladora se quedará con el cuarto ejemplar, al que agregará oportunamente el recibo de la encomienda o pieza certificada, como antecedente del envío hecho. Si por causas imprevistas (descompostura de la máquina, falta de dactilógrafo, etc.) no fuera posible llenar a máquina dichas planillas, se confeccionarán con "lápiz tinta", empleando la letra y escritura reglamentaria para los documentos de enrolamiento;

c) Para facilitar el contralor de los envíos, la oficina enroladora indicará en la parte superior de la planilla donde dice: "Número de orden de la planilla" el que corresponde, según sea el orden de las planillas utilizadas en los envíos anteriores. Las enroladas deben ser anotadas en los formularios Nº 7, por número de orden correlativo. El número de matrícula es el que corresponde al que lleva perforado la libreta.

7) Provisión de Libretas Cívicas a las Oficinas Enroladoras:

a) Las oficinas de los Registros Civiles, recibirán del Registro Nacional de las Personas las libretas cívicas con el número de matrícula perforado en la parte superior de la tapa y hojas destinadas a los antecedentes y anotaciones. El número de matrícula será correlativo, de manera que en ningún caso dos libretas cívicas tendrán perforado el mismo número;

b) El número que tiene perforado la libreta cívica que se otorgue a cada ciudadana, es el que determina su número de matrícula individual, por consiguiente, no podrá ser alterado ni cambiado por la oficina enroladora;

c) El Registro Nacional de las Personas proveerá a las oficinas de los Registros Civiles, de acuerdo con las necesidades probables, la correspondiente dotación de libretas cívicas, utilizando los formularios Nº 8. El formulario Nº 9 servirá para recibo del envío hecho;

d) El envío de libretas a las oficinas enroladoras por parte del Registro Nacional de las Personas se hará utilizando los formularios Nº 8 y 9. La Oficina Enroladora devolverá el formulario Nº 9 firmado de conformidad, a la mencionada Dirección General;

e) Cada vez que se releve un jefe de oficina, el funcionario saliente entregará a su reemplazante, bajo inventario por triplicado, que firmarán ambos, todas las libretas cívicas, provistas por el Registro Nacional de las Personas que tenga en existencia la oficina, así como el inventario de los demás elementos que tenga a su cargo. Efectuada la entrega con las formalidades a que se refiere el párrafo anterior, el funcionario entrante remitirá por correo y certificada a la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, un ejemplar de los inventarios levantados para su aprobación. El jefe saliente y el entrante quedarán cada uno con un ejemplar para su descargo;

f) Cuando las oficinas enroladoras no rindan debida cuenta de las libretas que le fueran provistas por el Registro Nacional de las Personas, o demoren sin causa justificada el envío del balance respectivo se procederá a pasar al fiscal Federal, copia legalizada de los comprobantes de los envíos hechos, correspondientes a las libretas cívicas de las cuales no se han rendido cuenta, para que se entable la acción pertinente en contra del jefe responsable, a los fines dispuestos en la Ley. Análogamente se procederá si faltasen otros elementos;

g) Cuando faltasen libretas para el completo del cargo por extravío deberá remitirse una copia de la información levantada con tal motivo, a los efectos del juicio correspondiente, contra el que resulte responsable del extravío.

Artículo 4º — Para la tramitación de rectificaciones, duplicados, triplicados, etc., de libretas cívicas, comunicaciones de cambio de domicilio y de fallecidas, se mantendrá el régimen actualmente en vigencia.

Artículo 5º — Los jefes de los Registros Civiles serán personalmente responsables del fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente convenio.

Artículo 6º — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares (uno para cada parte) de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán a diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor Manuel Carrera. — Fortunato T. Viola, Director General del Registro Civil".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

DELEGACIONES REGIONALES. — **Fíjanse categorías y jurisdicciones territoriales.**

DECRETO Nº 15.985. — Bs. As., 1º|12|59.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 14.787, y CONSIDERANDO: Que es conveniente organizar lo antes posible las Delegaciones Regionales del Instituto Nacional de Previsión Social en el interior del país, a fin de asegurar a toda la población de la República una efectiva participación en el amparo que brindan las Instituciones de seguridad social; Que también es urgente proveer por medio de organismos adecuados a la defensa y acrecentamiento del patrimonio de las Cajas Nacionales de Previsión, evitando la evasión de los aportes y contribuciones que les son debidos. Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

CAPITULO I
DE LAS DELEGACIONES REGIONALES

Artículo 1º — A los efectos del cumplimiento de las facultades que la Ley Nº 14.787 les otorga, las Delegaciones Regionales del Instituto Nacional de Previsión Social actuarán como dependencias de dicho Instituto y ejercerán su representación y la de las Cajas Nacionales de Previsión que lo integran, dentro de la jurisdicción territorial que se asigna a cada delegación.

Art. 2º — Fíjanse las siguientes categorías y jurisdicciones territoriales de las Delegaciones Regionales:

1º — Delegación de Córdoba, primera categoría, comprende el distrito capital y los departamentos Cruz del Eje, Colón, Ischilín, Minas, Punillas, Pocho, Río Seco, Río Primero, Río Segundo, San Alberto, Santa María, Sobremonte, Totoral, Tulumba, y San Justo de la Provincia de Córdoba.

2º — Delegación de Rosario, primera categoría, comprende los departamentos: Rosario, Belgrano, Caseros, Constitución, General López, Iriondo y San Lorenzo de la Provincia de Santa Fe y los partidos: Pergamino, San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero y Bartolomé Mitre de la Provincia de Buenos Aires.

3º — Delegación de Azul, segunda categoría, comprende los partidos: Azul, Ayacucho, General Alvear, Juárez, Laprida, Las Flores, Olavarría, Rauch, Tandil, Tapalqué, 25 de Mayo y General Lamadrid de la Provincia de Buenos Aires.

4º — Delegación de Bahía Blanca, segunda categoría, comprende los partidos: Bahía Blanca, Coronel Pringles, Coronel Dorrego, Coronel Suárez, González Chaves, Guaminí, Puán, Saavedra, Torquinst, Tres Arroyos, Villarino y Coronel Rosales de la Provincia de Buenos Aires y el Departamento de Pichi-Mahuida de la Provincia de Río Negro.

5º — Delegación de Concepción del Uruguay, segunda categoría, comprende de los departamentos: Concepción del Uruguay, Colón, Concordia, Gualeguay, Gualeguaychú, Rosario de Tala y Villaguay de la Provincia de Entre Ríos.

6º — Delegación de Junín, segunda categoría, comprende los partidos: Junín, Alberti, Bragado, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, General Arenales, Leandro N. Alem, Mercedes, 9 de Julio, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, Suipacha, Colón y San Antonio de Areco de la Provincia de Buenos Aires.

7º — Delegación de La Plata, segunda categoría, comprende los partidos: La Plata, Castelli, Coronel Brandsen, Chascomús, Dolores, General Belgrano, General Conesa, General Lavalle, General Paz, Magdalena, Pila, Lobos, Navarro, Saladillo, San Miguel del Monte, General Madariaga, Roque Pérez y Cañuelas de la Provincia de Buenos Aires.

8º — Delegación de Mendoza, segunda categoría, comprende los departamentos: Mendoza, Guaymallén, Godoy Cruz, Junín, Las Heras, Maipú, La Paz, Lavalle, Luján, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín, Tunuyán y Tupungato de la Provincia de Mendoza.

9º — Delegación de Paraná, segunda categoría, comprende los departamentos: Paraná, Diamante, La Paz, Nogoyá, y Victoria de la Provincia de Entre Ríos.

10. — Delegación de San Juan, segunda categoría, comprende toda la provincia.

11. — Delegación de Salta, segunda categoría, comprende toda la provincia.

12. — Delegación de Tucumán, segunda categoría, comprende toda la provincia.

13. — Delegación de Villa Mercedes, segunda categoría, comprenda toda la provincia de San Luis.

14. — Delegación de Catamarca, tercera categoría, comprende toda la provincia.

15. — Delegación de Corrientes, tercera categoría, comprende los departamentos: Capital, Concepción, Berón de Astrada, Bella Vista, Empedrado, Esquina, General Paz, Goya, Itatí, Lavalle, Mburucuyá, Saladas, San Roque, San Miguel, San Cosme y San Luis del Palmar de la provincia de Corrientes.

16. — Delegación de Curuzú Cuatiá, tercera categoría, comprende los departamentos de: Curuzú-Cuatiá, Mercedes, Monte Caseros, Paso de los Libres, San Martín y Sauce de la provincia de Corrientes y los departamentos de Federación y San José de Feliciano de la Provincia de Entre Ríos.

17. — Delegación de Esquel, tercera categoría, comprende los departamentos: Cushamen, Futaleufú, Languiñeo, Tehuelches, Paso de los Indios, Gastre y Río Senguerr, de la provincia de Chubut y los departamentos: Bariloche, Ñorquinco, Pil Caniyeu y 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro.

18. — Delegación de Formosa, tercera categoría, comprende toda la provincia.

19. — Delegación de General Roca, tercera categoría, comprende los departamentos: General Roca, El Cuy y Avellaneda de la Provincia de Río Negro, y toda la Provincia de Neuquén.

20. — Delegación de Jujuy, tercera categoría, comprende toda la provincia.

21. — Delegación de La Rioja, tercera categoría, comprende toda la provincia.

22. — Delegación de Mar del Plata, tercera categoría, comprende los partidos: General Pueyrredón, General Guido, Maipú, Mar Chiquita, Balcarce, Lobería, Necochea y Alvarado de la Provincia de Buenos Aires.

23. — Delegación de Pehuajó, tercera categoría, comprende los partidos: Pehuajó, Caseros, Carlos Casares, Lincoln, Carlos Tejedor, Rivadavia, Trenque Lauquen, Pellegrini, Adolfo Alsina y Bolívar de la Provincia de Buenos Aires.

24. — Delegación de Posadas, tercera categoría, comprende toda la Provincia de Misiones y los departamentos: Santo Tomé e Ituzaingó de la Provincia de Corrientes.

25. — Delegación de Reconquista, tercera categoría, comprende los departamentos: General Obligado, Vera, San Javier y 9 de Julio de la Provincia de Santa Fe.

26. — Delegación de Resistencia, tercera categoría, comprende toda la Provincia del Chaco.

27. — Delegación de Río Cuarto, tercera categoría, comprende los departamentos: Río Cuarto, Calamuchita, Juárez Celman, Presidente Roque Sáenz Peña, General Roca, San Javier, Tercero Arriba, Unión, Marcos Juárez y General San Martín de la Provincia de Córdoba.

28. — Delegación de Santa Fe, tercera categoría, comprende los departamentos: la Capital, San Cristóbal, San Justo, Castellanos, Las Colonias, Garay, San Martín y San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe.

29. — Delegación de San Rafael, tercera categoría, comprende los departamentos: San Rafael, Colonia Alvear y Malargüe de la Provincia de Mendoza.

30. — Delegación de Santa Rosa, tercera categoría, comprende toda la Provincia de La Pampa.

31. — Delegación de Santiago del Estero, tercera categoría, comprende toda la provincia.

32. — Delegación de Viedma, tercera categoría, comprende los departamentos: Adolfo Alsina, San Antonio, Valcheta, 9 de Julio, Conesa de la Provincia de Río Negro y el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

33. — Delegación de Comodoro Rivadavia, tercera categoría, comprende los departamentos: Biedma, Telsen, Gaymán, Rawson, Mártires, F. Ameghino, Comodoro Rivadavia y Sarmiento de la Provincia de Chubut.

34. — Delegación de Río Gallegos, tercera categoría, comprende toda la Provincia de Santa Cruz y el territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 3º — El Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social, podrá, en el futuro y atendiendo a razones de servicio, crear nuevas delegaciones regionales, fijando su categoría y jurisdicción como asimismo modificar la categoría, jurisdicción o sede de las existentes.

Art. 4º — Son funciones de las Delegaciones Regionales:

a) Evacuar las consultas que les sean formuladas dentro de su jurisdicción, respecto de los derechos y obligaciones emergentes de las leyes nacionales de previsión.

b) Dar curso a la iniciación de los trámites tendientes a la obtención de beneficios y asistir a los afiliados facilitándoles la comprensión y ordenamiento de la documentación necesaria.

c) Sustanciar las informaciones sumarias promovidas por los afiliados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 6.178|54 del Poder Ejecutivo Nacional.

d) Vigilar el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de las leyes nacionales de previsión; instruir los sumarios pertinentes a fin de determinar la existencia de infracciones y promover las acciones judiciales y|o administrativas que correspondan de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 de este decreto.

e) Representar a las Cajas Nacionales de Previsión y a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real en los juicios universales, cuando resulten afectados sus intereses patrimoniales.

f) Representar a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real a fin de recibir las solicitudes de préstamos, afectar los pagos y suscribir los instrumentos públicos que corresponda.

g) Organizar en sus respectivas jurisdicciones el Registro Regional de Empleadores.

h) Difundir el conocimiento de las leyes nacionales de previsión.

i) Elevar una memoria y síntesis estadística anual.

j) Desempeñar las demás funciones que les asigne el Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social o le deleguen las Cajas Nacionales de Previsión.

Art. 5º — Las Delegaciones Regionales estarán organizadas de acuerdo con la siguiente estructura funcional:

a) Jefatura de Delegación.
b) Secretaría.
c) División Asuntos Jurídicos.
d) División Fiscalización.
e) División Despacho.

En las Delegaciones Regionales de tercera categoría el Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social, podrá suprimir o unificar uno o varios de los servicios a que se refiere esta reglamentación,

CAPITULO II
DEL DELEGADO

Art. 6º — El Delegado, que dependerá jerárquicamente del Director de Delegaciones Regionales, es el Jefe de la Delegación y como tal, responsable de su funcionamiento, con los siguientes deberes y atribuciones:

a) Representa, dentro de la jurisdicción territorial de su Delegación, al Instituto Nacional de Previsión y a las Cajas Nacionales de Previsión que lo integran.

b) Suscribe las providencias, comunicaciones, citaciones y demás documentos que sea menester.

c) Dispone la distribución de los agentes, cuando las tareas de los mismos no sean especialmente determinadas.

d) Administra como "co-responsable", conjuntamente con el Secretario, los fondos y valores asignados a la Delegación, debiendo vigilar el uso adecuado de los bienes que integra su patrimonio.

e) Suscribe, conjuntamente con el Secretario los cheques y órdenes de pago que corresponda.

f) Eleva a consideración del Director de Delegaciones Regionales los proyectos e iniciativas propias o del personal a su cargo, como así también las que le presenten entidades oficiales o particulares.

Art. 7º — Los Delegados Regionales elevarán, dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre, la síntesis estadística de la labor cumplida durante el trimestre anterior, de acuerdo con las instrucciones que imparta al respecto la Dirección de Delegaciones Regionales.

Art. 8º — El Delegado Regional remitirá mensualmente a la Dirección de Delegaciones Regionales un listado de las inspecciones realizadas, con los resultados obtenidos en ellas.

Art. 9º — Las relaciones entre los Delegados y las dependencias del Instituto Nacional de Previsión Social o las Cajas Nacionales de Previsión o la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, tendrán lugar por intermedio de la Dirección de Delegaciones Regionales, con excepción de aquellas cuestiones de mero trámite que no invistan carácter general.

Art. 10. — En todas las cuestiones vinculadas con el manejo de fondos, cualquiera sea la imputación de los mismos, el Delegado observará y hará observar estrictamente las normas que imparte al respecto la dependencia del Instituto Nacional de Previsión Social que corresponda y que se le comunicarán por vía de la Dirección de Delegaciones Regionales.

Art. 11. — El Delegado no podrá alejarse de la sede de la Delegación, sin dictar previamente la resolución fundada al respecto, debiendo remitir a la Dirección de Delegaciones Regionales, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su regreso un informe de las tareas cumplidas. Para trasladarse fuera de la jurisdicción de su Delegación, deberá obtener previamente, autorización de la Dirección de Delegaciones Regionales.

Art. 12. — En caso de ausencia o impedimento del Delegado, lo reemplazará el Secretario de la Delegación y a este último, en iguales circunstancias, el Jefe de la División Fiscalización.

CAPITULO III

DEL SECRETARIO

Art. 13. — El Secretario reemplazará al Delegado en caso de ausencia o impedimento.

Art. 14. — Son funciones del Secretario:

a) Ejercer la jefatura inmediata de todo el personal de la Delegación, fiscalizando su asistencia, puntualidad y eficacia, a cuyos fines actuará como Delegado del Departamento de Personal del Instituto Nacional de Previsión Social, quien le hará llegar las normas pertinentes en dicha materia por vía de la Dirección de Delegaciones Regionales;

b) Refrendar las resoluciones internas y demás providencias suscritas por el Delegado, así como firmar las de mero trámite;

c) Organizar y mantener actualizado el Registro de Expedientes y otras actuaciones, así como el Archivo de Antecedentes fiscalizando el envío y recepción de la correspondencia;

d) Intervenir, como "co-responsable" conjuntamente con el Delegado en todo lo concerniente al manejo de fondos y valores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, inciso d) de este decreto;

e) Suscribir, conjuntamente con el Delegado, los cheques y órdenes de pago que corresponda.

Art. 15. — Dependerán directamente del Secretario los Jefes de las Divisiones Fiscalización y Despacho.

CAPITULO IV

DIVISION ASUNTOS JURIDICOS

Art. 16. — La División Asuntos Jurídicos estará a cargo de un abogado que dependerá directamente del Delegado Regional.

Art. 17. — Son funciones de la División Asuntos Jurídicos:

a) Atender los juicios de apremio para el cobro de los aportes, contribuciones y otros créditos de los distintos organismos nacionales de previsión, como así también la intervención en todas las acciones o denuncias en que éstos sean parte o tengan interés;

b) Fiscalizar, dentro de la jurisdicción territorial de la Delegación, el trámite de las convocatorias de acreedores, quiebras y/o concursos civiles, realizando en los mismos las diligencias necesarias para la verificación y cobro ulterior de los créditos referidos en el inciso anterior;

c) Realizar todas las tareas y funciones inherentes al cargo de liquidador en todas las quiebras en que se designe en tal carácter, al Instituto Nacional de Previsión Social o a las Cajas que integran su sistema;

d) Tramitar los sumarios por incumplimiento de las obligaciones emergentes de las leyes nacionales de previsión y sustanciar las informaciones sumarias que se produzcan de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 4º de este decreto.

Art. 18. — En todas las cuestiones vinculadas con actuaciones judiciales y en las transacciones, arreglos, desistimientos, etc. que se produzcan en las mismas como así también en la distribución de asuntos entre apoderados, cobro y distribución de honorarios, el delegado y el jefe de la División Asuntos Jurídicos observarán y harán observar estrictamente las normas impartidas al respecto por la Asesoría Letrada del Instituto Nacional de Previsión Social, que se le comunicarán por vía de la Dirección de Delegaciones Regionales.

CAPITULO V

DIVISION FISCALIZACION

Art. 19. — La División Fiscalización estará a cargo de un Contador Público Nacional.

Art. 20. — La División Fiscalización tendrá como función vigilar, dentro de la jurisdicción de la Delegación, al integral cumplimiento de las leyes nacionales de previsión por parte de los empleadores, empleados, y demás entidades o personas comprendidas en sus disposiciones.

Art. 21. — Las inspecciones se iniciarán:

I) De oficio cuando así lo disponga el Delegado;

II) En cumplimiento de instrucciones impartidas por la Dirección de Delegaciones Regionales;

III) Para investigar denuncias formuladas.

Art. 22. — La División Fiscalización intervendrá en las actuaciones que se originen con motivo de las solicitudes de los certificados previstos por el artículo 12 de la ley 14.499. En estos casos deberá, indefectiblemente, realizar la inspección e informar acerca de sus resultados antes de transcurridos diez (10) días hábiles desde la fecha en que los certificados respectivos fueron solicitados.

Art. 23. — Los Inspectores de las Delegaciones Regionales estarán facultados para requerir el auxilio de la fuerza pública en los casos en que ello resulte indispensable para el cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO VI

DIVISION DESPACHO

Art. 24. — La División Despacho estará integrada por las Secciones de: Documentación, Trámites, Mesa de Entradas e Informes y por la Oficina de Medicina Social.

Art. 25. — La Sección Documentación estudiará la que presenten los afiliados debiendo comprobar en cada caso si se han llenado todos los recaudos exigidos por cada una de las Cajas Nacionales de Previsión.

Art. 26. — Cuando el trámite de un expediente quedase paralizado por causa imputable al afiliado que lo ha promovido y por un lapso mayor de seis (6) meses, los documentos acompañados y la actuación producida serán remitidos a la Caja que corresponda a fin de conservarlos como antecedente, previa intimación al afiliado para que en el término de quince (15) días tome la intervención que pudiera corresponderle.

Art. 27. — Corresponde a la Sección Trámites:

a) Proyectar los informes, notas, providencias, etc., que se relacionen con las funciones asignadas a la Delegación Regional;

b) Otorgar a los expedientes el trámite pertinente, disponiendo su archivo cuando corresponda;

c) Llevar el Registro de las Disposiciones que adopte el Delegado y de las instrucciones que imparta la Dirección de Delegaciones Regionales.

Art. 28. — La Sección Mesa de Entradas e Informes tendrá a su cargo las siguientes tareas:

a) Recibir, dar salida y registrar todos los documentos, expedientes y correspondencia que reciba o remita la Delegación;

b) Suministrar los informes que se requieran de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo 4º de este decreto;

c) Proveer los formularios necesarios para la solicitud de beneficios;

d) Orientar a los afiliados sobre el uso de los formularios a que se refiere el inciso anterior y asistirlos, cuando ello resulte necesario para que puedan llenarlos correctamente.

Art. 29. — Los expedientes de solicitud de beneficios se remitirán directamente a las Cajas Nacionales de Previsión, pero la Sección Mesa de Entradas e Informes rechazará todo expediente observado que sea devuelto y que no le fuere remitido por vía de la Dirección General de Delegaciones Regionales.

Art. 30. — La Oficina de Medicina Social estará a cargo de un médico y desempeñará las siguientes funciones:

a) Tomar intervención en todos los expedientes en que se soliciten beneficios por invalidez;

b) Comprobar que la invalidez alegada resulte de certificado médico y que la firma del facultativo que lo otorgue sea autenticada por autoridad competente;

c) Requerir de los afiliados la presentación de los elementos de prueba indispensables para que la Dirección de Medicina Social pueda producir dictamen de acuerdo con lo dispuesto en el decreto Nº 10.590|59 del Poder Ejecutivo Nacional;

d) A los fines indicados en el inciso anterior, Medicina Social requerirá el concurso de los establecimientos sanitarios que hubiesen atendido al afiliado, cuando éste o sus causa-habientes no puedan presentar copias autenticadas de las historias clínicas y otros elementos de prueba archivados en dichos establecimientos;

e) En caso de no existir, o de resultar insuficientes los elementos de juicio a que se refieren los incisos precedentes, Medicina Social procederá a la revisación del afiliado;

f) En los casos de accidentes de trabajo, requerirá un comprobante oficial del hecho producido y el diagnóstico de la lesión sufrida.

g) Procederá a la revisación de los afiliados solicitantes de préstamos hipotecarios con seguro de vida debiendo procurar que las historias clínicas respectivas, reunan los elementos necesarios a fin de que la Dirección de Medicina Social pueda producir la valoración correspondiente.

Art. 31. — Comuníquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

Ministerio del Interior

ELECCIONES

CIRCUITOS ELECTORALES. — Apruébase la demarcación para los circuitos del partido de Tres de Febrero en el Distrito de Buenos Aires.

DECRETO Nº 16.336. - Bs. As., 7|12|59

VISTO el Expediente número 23.962-B-1959 por el que el Juzgado Electoral de Buenos Aires en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del régimen de elecciones nacionales vigente, somete a la aprobación del Poder Ejecutivo la demarcación electoral de siete circuitos que comprende al partido de Tres de Febrero, creado por la Ley provincial Nº 6.065, promulgada el 15 de octubre de 1959,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la demarcación electoral proyectada para los circuitos que constituyen el Partido Tres de Febrero en el Distrito de Buenos Aires, en la siguiente forma:

Circuito Nº 389: Límites: Calles, Lacroze paralela a vías del F. C. N. G. Urquiza, Av. General Paz deslinde con Capital Federal, Lope de Vega, Av. América, Vías F. C. G. San Martín, Ombú y Rodríguez Peña. Comprendiendo las siguientes Villas: Sáenz Peña, Raffo, Risso y General Paz.

Circuito Nº 390: Límites: Calles, Lacroze paralela a las vías del F. C. N. G. Urquiza, Rodríguez Peña, Ombú, Vías F. C. N. G. San Martín, Gallini, Cervantes y Triunvirato. Comprendiendo las siguientes Villas: Ayacucho, Excelsior, Fortuna, Giorello, Lourdes, Santos Lugares y Tropezón.

Circuito Nº 391: Límites: Calles, Rivadavia paralela a vías del F. C. G. San Martín, Avenida América, Lope de Vega, General Paz, Francisco Beiró, M. T. de Alvear, Díaz Vélez, Acayuaza y Perdriel. Comprendiendo las siguientes Villas: Caseros (Cabecera de Partido), Alianza, Belgrano, Ciudad Jardín, Finca, Garibaldi, Horno, Prigione, Lacroze, Lavalle, Luchetti, María Irene, Matheu, Monroe, Nueve de Julio, Beltrán, Bermudez, Baigorria, Sargento Cabral, Pineral, Richmond, Sahores y Malaver.

Circuito Nº 392: Límites: Calles Marcelo T. de Alvear, Beiró, Avenida Gral. Paz, Podestá, Paso de los Andes, General Roca y Nerón. Comprendiendo las siguientes Villas: Herminia, José Ingenieros, Kilómetro 2, Patricios, Real y Reconquista.

Circuito Nº 393: Límites: Calles, Marcelo T. de Alvear, Nerón, General Roca, Paso de los Andes, Podestá, General Paz, A. Díaz Vélez y Av. República. Comprendiendo las siguientes Villas: Ciudadela, Cuarteles, Arenales, Liniers, Balcarce, Podestá y Weigel.

Circuito Nº 394: Límites: Calles, Camino a Campo de Mayo, Tres de Febrero, Triunvirato, Cervantes, Gallini, Vías del F. C. G. San Martín, Marconi, Tte. Galán, Perdriel y Río Reconquista. Comprendiendo las siguientes Villas: Amianot, Barboza, Martín Coronado, Barrio U. T. A. Churruca, Ciudad Jardín El Palomar, Ciudad Libertador General San Martín, Remedios Escalada de San Martín, Loma Hermosa, Ruta 8 kilómetro 20-21-22, Once de Setiembre, Poreyra y Manzanar de San Cristóbal.

Circuito Nº 395: Límites: Calles, Belgrano, Triunvirato, Gaido, Paja Brava, Camino de Campo de Mayo y Río Reconquista. Comprendiendo la Villa Bosch.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase con transferencia de divisas con destino a la construcción e instalación y equipamiento de una usina termoeléctrica.

DECRETO Nº 14.887 - Bs. As., 6|11|59

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 2.191|59, por la firma Westinghouse Electric International Company, de Estados Unidos de América, en su carácter de inversor, juntamente con Talleres San Justo, Sociedad Anónima, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero para la construcción, equipamiento e instalación de una usina eléctrica para el suministro de energía eléctrica a la planta de fabricación de equipos eléctricos de tracción para ferrocarriles, equipos petrolíferos y equipo eléctrico pesado; y

CONSIDERANDO: Que la presente inversión es parte integrante de un plan de desarrollo de un sector industrial que interesa especialmente promover por sus efectos dinámicos, porque tiende a sustituir importaciones y contribuye al perfeccionamiento tecnológico nacional;

Que el plan de erección de la usina térmica será totalmente ejecutado con bienes y trabajo de origen argentino;

Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales, y financieros las firmas proponentes tienen acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y ejecución del programa previsto:

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de quinientos mil dólares estadounidenses (u$s. 500.000), en transferencias de divisas, propuesta por la firma Westinghouse Electric International Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, para ser radicados en la firma Talleres San Justo, Sociedad Anónima, con domicilio en Florida 602, Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en las Leyes Nros. 14.780 y 14.781.

Art. 2º — Los fondos provenientes de la presente inversión serán destinados a la construcción e instalación y equipamiento de una usina termoeléctrica de 2.620 Kva. de potencia.

Art. 3º — Como contrapartida por la inversión de capital, convertida al tipo de cambio libre a la fecha de la respectiva transferencia bancaria, Westinghouse Electric International Company recibirá acciones ordinarias de Talleres San Justo Sociedad Anónima, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después, de la puesta en marcha de la usina objeto de la inversión, salvo que la transferencia se realizare entre empresas del grupo Westinghouse, y siempre que como resultado de esta operación, no se obtuvieren fondos que pudieran ser transferidos al exterior.

Art. 4º — La planta generadora de energía a que se destina la inversión, aprobada por el presente decreto, deberá entrar en funcionamiento dentro de un plazo no mayor de dieciocho meses, a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 5º — La empresa queda comprometida a mantener la planta a que se refiere el presente decreto, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas aplicadas.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará la ejecución y puesta en marcha del proyecto objeto de la inversión que se autoriza.

Art. 7º — La firma inversora queda autorizada para acoger esta radicación al programa de garantía de inversiones de la Administración de Cooperación Internacional de los Estados Unidos de América.

Art. 8º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los Señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

AÑO MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL

Se le confiere carácter oficial en el país.

DECRETO Nº 16.579. - Bs. As., 11|12|59

VISTO que es manifiesta la orientación de este Ministerio de dar prioridad a los problemas de salud mental; que un vasto e intenso programa de acción médica y social se cumple en todo el territorio del país, utilizando todos los medios y recursos disponibles en el campo sanitario, social, docente y cultural, y que el año 1960 ha sido declarado Año Mundial de la Salud Mental por la Federación Mundial para la Salud Mental, y; CONSIDERANDO: Que dicha Federación ha proyectado, para ese año, intensificar la acción sobre los siguientes puntos: 1º) Incrementar el estudio del desenvolvimiento de la infancia, conduciendo a un mejor entendimiento de las necesidades de los niños y de los adolescentes. 2º) sas y de la distribución de las entersas y de la distribución de las enfermedades mentales. 3º) Mejorar y extender la enseñanza de los principios de la higiene mental. 4º) Desarrollar los conocimientos y las técnicas concernientes a las relaciones humanas en las industrias y en todo tipo de ocupación. 5º) Estimular el estudio y desenvolvimiento de métodos para prevenir los problemas psicológicos que suscitan las migraciones internas o externas; Que el desarrollo de dichos planes coincidentes con los propios redundará en beneficio de la salud mental de nuestro pueblo; Que se cuenta en el país con un organismo oficial, el Instituto Nacional de Salud Mental y dos no oficiales, la Liga Argentina de Higiene Mental —adherida a la Federación Mundial para la Salud Mental— y la Comisión Argentina Asesora en Salud Mental que agrupa a los especialistas de todo el país; Que se solicitará además la colaboración de las Instituciones de reconocida actuación en los problemas de la salud mental; Que la consecución de los propósitos de la Federación Mundial para la Salud Mental coincide con las finalidades que guian la acción del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y darán relieve a su tarea.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Se confiere carácter oficial, en el país, al Año Mundial de la Salud Mental que se celebrará en 1960.

Art. 2º — Auspiciar la campaña que para preservar, mejorar o conservar la salud mental realizada en el año 1960 el Instituto Nacional de Salud, la Liga Argentina de Higiene Mental y la Comisión Argentina Asesora de Salud Mental.

Art. 3º — Los diversos Ministerios, Secretarías de Estado, entidades y organismos oficiales, dentro de las medidas de sus posibilidades, prestarán su apoyo a los organismos mencionados para el mejor logro de los fines estipulados en el artículo anterior.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

EDICTOS DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

DEPARTAMENTO RESGUARDO Y ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Nota Nº 41/1959

Por disposición del señor Subadministrador de la Aduana de la Capital (a cargo de la Administración) don José S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto; pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las OO. AA.

Expediente	Rezago	Vapor	Entrado	Marca	Cantidad
436.668/59	3077/59	Ciudad de Colonia	22/12/58	A.G.S.	1
436.669/59	3078/59	"	"	A.A.B.	1
436.670/59	3079/59	"	"	A.B.A.	1
436.671/59	3080/59	"	"	A.G.N.	1
436.672/59	3081/59	"	"	A.R.F.	1
436.673/59	3082/59	"	"	B.M.	1
436.674/59	3083/59	"	"	C.A.U.C.	1
436.675/59	3084/59	"	"	C.P.C.	1
436.676/59	3085/59	"	"	E.M.P.	1
436.677/59	3086/59	"	"	E.G.V.	1
436.678/59	3087/59	"	"	F.P.	1
436.679/59	3088/59	"	"	F.M.M.	1
436.680/59	3089/59	"	"	F.A.R.	1
436.681/59	3090/59	"	"	G.S.	1
436.682/59	3091/59	"	"	G.G.S.	1
436.683/59	3092/59	"	"	G.P.L.	1
436.684/59	3093/59	"	"	J.A.G.V.	1
436.685/59	3094/59	"	"	J.M.R.G.	1
436.686/59	3095/59	"	"	J.C.I.	1
436.687/59	3096/59	"	"	J.V.A.	1
436.688/59	3097/59	"	"	J.D.M.	1
436.689/59	3098/59	"	"	J.G.R.	1
436.690/59	3099/59	"	"	J.L.S.T.	1
436.691/59	3100/59	"	"	L.P.B.	1
436.692/59	3101/59	"	"	M.S.P.	1
436.693/59	3102/59	"	"	M.B.B.R.	1
436.694/59	3104/59	"	"	M.P.V.	1
436.696/59	3106/59	"	"	M.B.L.	1
436.697/59	3107/59	"	"	M.G.F.	1
436.698/59	3108/59	"	"	M.I.	1
436.699/59	3109/59	"	"	M.A.F.G.	1
436.700/59	3110/59	"	"	M.A.V.	1
436.701/59	3111/59	"	"	M.C.B.	1
436.703/59	3113/59	"	"	M.P.V.	1
436.704/59	3114/59	"	"	M.R.I.	1
436.705/59	3115/59	"	"	M.G.D.	1
436.706/59	3116/59	"	"	M.L.R.R.	1
436.707/59	3117/59	"	"	O.F.F.	1
436.708/59	3118/59	"	"	R.A.N.	1
436.709/59	3119/59	"	"	R.C.I.	1
436.710/59	3120/59	"	"	R.C.G.	1
436.711/59	3121/59	"	"	R.P.C.	1
436.713/59	3122/59	"	"	S.B.F.	1
436.712/59	3123/59	"	"	T.V.R.P.	1

Oscar R. J. López, Jefe

Oficina Contabilidad - Dpto. Resg. y Alcaidía

e.22|12-Nº 1.066-v.22|12|59

Receptoría de Rentas Aduaneras de Alvear — Corrientes

Artículo 1º, apartado 8º, Ley Nº 14.792

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al Sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren: Sumario Nº 43—A—959. Lugar del secuestro: Puerto denominado "Pelado".

Alvear, Corrientes, noviembre 25 de 1959. — Ismael Retuerto, Vista Contador.

e.22|12-Nº L-1.061 v.22|12|59

Receptoría de Rentas Aduaneras de Yaví

Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías y animales afectados al sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son todos desconocidos quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren; Sumario Nº 25|59. Lugar del secuesto: Abra Chica.

Yaví, 25|11|59. — Amable V. Valdivieso, Vista Contador.

e.22|12-Nº L-1.062 v.22|12|59

Aduana de Formosa

Noviembre 26 de 1959

Art. 50 de la Ley de Aduana (t.o. en 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican; Sumario Nº 45|49, Lugar del Secuestro: Parada Nº 3, Fecha del fallo: 3|11|59, Responsable: Concepción Amarilla; Sumario Nº 31 59, Lugar del secuestro: Puerto local, Fecha del fallo: 24|11|59, Responsable: Gregorio Orué; Sumario Nº 53|59, Lugar del secuestro: Las Delicias, Fecha del fallo 24|11|59, Responsables: Evangelisto López, Ramón González y Tomás Alvarenga; Sumario Nº 83 59, Lugar del secuestro: El Inglés, Fecha del fallo: 26|11 59, Responsable: José Mencia.

Ramón Gallozo, Administrador. (Int.).

e.22|12-Nº L-1.063 v.22|12|59

Aduana de Concordia

Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías diversas afectadas al Sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son desconocidos, quienes dispondrán de 15 días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo bajo apercibimiento, de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren: Sumario Nº 4|959—AC. Lugar del secuestro: Casa-garage del taxista Rafael G. Lower San Lorenzo 329, Concordia.

José Pablo Maglio, Jefe de Sumarios.

e.22|12-Nº L-1.064 v.22|12|59

Aduana de Paso de los Libres (Ctes.)

Art. 50º de la Ley de Aduana (t.o. en 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectados a los Sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo Comiso en las fechas que se indican: Sumario Nº 45|959, Lugar del secuestro: Isla Grande, Fecha del fallo: 27|10|959; Sumario Nº 87|959, Lugar del secuestro: Inmediaciones Pte. Internacional, Fecha del fallo: 27|10|959; Sumario Nº 63|959, Lugar del secuestro: Inmediaciones Resguardo Principal, Fecha del fallo: 28|10|959.

Juan C. Aromí, Auxiliar 7º.

e.22|12-Nº L-1.065 v.22|12|59

Secretaría del Transporte

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art 19 del Reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentado de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 12.053/57. — Nombre de la empresa: "El Libertador", de Carlos Martini. — Domicilio de la misma: General Hornos 542, Capital Federal. — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: Servicios de excursión y turismo en circuito cerrado, entre: a) Capital Federal y Mar del Plata; b) Capital Federal y alrededores hasta 100 Kms. — Servicios a Implantar. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 640.— e.22|12-Nº 21.724-v.22|12|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIOR

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital, Secretaria Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ROMERO y de doña AURORA EMILIA FERNANDEZ DE ROMERO.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 1.600.— e.11|12-Nº 20.926-v.16|12|59
e.17|12-Nº 20.926-v.22|12|59

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, a cargo del doctor José M. Monclá, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de SANCHEZ ARTURO ANGEL.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.21|12|59-Nº 21.788 D.T.-v.2|1|60

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Por disposición del señor Presidente de la Junta Nacional de Granos, en uso de las atribuciones del directorio (decreto 11.080/59), se notifica al señor Raúl Colantonio, a los efectos de lo dispuesto en el art. 11 del decreto-ley Nº 19.697/56, que con fecha 17 de abril de 1958, la Junta Nacional de Granos dictó la resolución "JNG" Nº 598/58, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Art. 1º — Imponer a la firma Raúl Colantonio, domiciliada en la ciudad de Tres Arroyos (Provincia de Buenos Aires), por infracción a la Reglamentación para la Venta de Cereales y Oleaginosos al Estado — cosecha 1955/56— Capítulo IX, puntos 2º y 3º y Capítulo III, Subtítulo Venta de la Cooperativa-Acopiador, incisos a) y b), una multa de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000.— m|n.) que deberá hacer efectiva dentro de los veinte días hábiles de notificación de la preesnte. — Art. 2º — Pase a la Secretaría General a sus efectos. — Fdo.: José A. Martínez de Hoz, Raúl M. Urquiola, Alfonso Aramburu, Armando N. Pella, Alejandro Barquin, Raúl Fernández Aguirre y Andrés E. Nottebohm".

Buenos Aires, de octubre de 1959. — Ing. Agr. Vicente C. Brunini, Presidente.

e.19|12-Nº 984-v.24|12|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Se cita y emplaza al Soldado Conscripto Desertor BELISARIO FIGUEROA (C. 1937, M. 4.251.909, D. M. Bs. As., O. E. Sec. 1º), perteneciente al Regimiento 1 de Infantería Motorizado "Patricios", de 1,85 mts. de estatura, color de la piel trigueña, ojos color negro, medianos, sin señas particulares, con último domicilio en la calle Lacarra Nº 3700, Capital Federal, para que dentro de los cinco (5) días, contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el asiento de este Juzgado de Instrucción Militar Nº 16, sito en la Avenida Santa Fe Nº 4857, Buenos Aires, asiento del Comando de la 1. División Motorizada, a partir de las 7,30 horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le instruye por "Pérdida de la pistola automática sistema "Colt", calibre 11,25, con 1 cargador y deserción" exhortándose a todas las autoridades su captura.

Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — David Oscar Aguirre, Teniente Coronel (Retiro Activo), Juez de Instrucción Militar Nº 16, Cdo. D. Mot. 1. — Antonio Lódise, Suboficial Mayor, Secretario Juez de Instrucción Militar Nº 16, Cdo. D. Mot. 1.

e.19|12-Nº 983-v.22|12|59

LICITACIONES

NUEVAS

PODER JUDICIAL DE LA NACION DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 3|960, para el día 8 de enero de 1960, a las

10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de maderas en general, destinadas a la confección de estanterías para diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, San Martín Nº 665, 6º piso, Capital Federal.
e.22|12-Nº L.1.123-v.24|12|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

SESQUICENTENARIO REVOLUCION DE MAYO
LEY Nº 14.587
COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 502-CNE, hasta el día 15 de enero de 1960, 16 horas. Provisión Pino Brasil, paneles tipo Celotex y Chapadur.
Consultas y propuestas: Sesquicentenario Revolución de Mayo, Ley número 14.587, Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital.
e.22|12|59-Nº L.1.124-v.4|1|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 319.971/59

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión del local Nº 10 p|neg. a elección en el Barrio Fray M. Esquiú, Catamarca.
La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de enero de 1960, a las 10.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|12-Nº L-1.127-v.24|12|59

Secretaría de Industria y Minería

COMITE DE COMERCIALIZACION DE MINERALES
Expediente Nº 51.832/59

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59 para la provisión de treinta mil (30.000) envases de loneta de algodón de 0,66 mts. (sesenta y seis centímetros) de largo por 0,45 mts. (cuarenta y cinco centímetros) de ancho.
Informes y Retiro de Pliegos: Comité de Comercialización de Minerales - Departamento de Administración y Contaduría, División Administrativa - Avda. Julio A. Roca 651, piso 1º, Capital Federal, de 12 a 17 horas, de lunes a viernes, donde deberán ser presentadas las ofertas.
Apertura de las propuestas: 29 de enero de 1960, a las 16 horas.
e.22|12|59-Nº L.1.128-v.4|1|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 6 para el día 29 de diciembre de 1959, a las 16 horas, para la contratación del servicio de lavado de vidrios. Pliego de bases y condiciones detallado se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras, División Licitaciones, sito en Av. Julio A. Roca Nº 651, piso 3º, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.
e.22|12-Nº L.1.129-v.24|12|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Oficina de Compras
Licitación Pública Nº 21|60

Apertura: 13 ene. 60 a las 11 horas.
Por la provisión de ácido bórico, ácido clorhídrico comercial, ácido crómico, antipit, cloruro de níquel, carbonato de sodio, cianuro de cobre, cianuro de potasio, fosfato trisódico, glicerina pura, hidróxido de potasio, hidróxido de sodio, sal de potasio de cobre de alta velocidad, sulfato de níquel, todo de acuerdo a pliego de condiciones.
Informes y pliegos en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Depto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.
e.22|12|59-Nº L-1.093-v.4|1|60

Licitación Pública Nº 22|60

Apertura: 13 ene. 60 a las 11 horas.
Por la provisión de 1.478 conjuntos de camisa y pantalón, todo de acuerdo a pliego de condiciones.
Informes y pliegos en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, capital
e.22|12|59-Nº L-1.094-v.4|1|60

Licitación Pública Nº 23|60

Apertura: 12 ene. 60 a las 11 horas.
Por la provisión de 33.500 kgs. de granalla esférica, todo de acuerdo a pliego de condiciones.
Informes y pliegos en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, capital.
e.22|12|59-Nº L-1.095-v.4|1|60

Licitación Pública Nº 24|60

Apertura: 12 de enero 60 a las 11 horas.
Por la provisión de 31.650 kgs. de electrodos, todo de acuerdo a pliego de condiciones.
Informes y pliegos en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, capital.
e.22|12|59-Nº L-1.096-v.4|1|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nro. 4|60 por la provisión de: 500.000 litros de alcohol etílico.
Fecha de apertura el 14 de enero de 1960, a las 10.30 hs.
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento (División Compras), Av. Cabildo 65, Capital Federal.
e.22|12|59-Nº L-1.130-v.4|1|60

División Compras
Av. Cabildo 65 - T. E. 76-3963
Buenos Aires
Licitaciones Públicas

15|1|60 — Nº 1|60, a las 9.45 por cubiertas y cámaras.
15|1|60 — Nº 2|60, a las 10 por cubiertas y cámaras.
15|1|60 — Nº 3|60, a las 10.15 por cinta transportadora.
15|1|60 — Nº 4|60, a las 10.30 por instrumental óptico.
19|1|60 — Nº 6|60, a las 8.45 por anodos de cobre, de níquel y de plomo. Cemento para encolar. Sebo.
19|1|60 — Nº 7|60, a las 9 por plato electroimán.
19|1|60 — Nº 8|60, a las 9.15 por repuestos para camiones Mack.
19|1|60 — Nº 9|60, a las 9.30 por una línea para aislación de conductores eléctricos con plásticos.
23|1|60 — Nº 10|60, a las 9 por fenol anhidro.
23|1|60 — Nº 11|60, a las 9.15 por artículos de ferretería (abrillantador. Cepillo de pita. Polea. Esmeriles, etc.).
28|1|60 — Nº 12|60, a las 10 por instrumental electrónico.
28|1|60 — Nº 13|60, a las 10.30 por cobre electrolítico.
30|1|60 — Nº 14|60, a las 10 por palanquilla de acero.
Las firmas interesadas en adquirir pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.
e.22|12|59-Nº L-1.131-v.4|1|60

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 41|959 para el día 5 de enero de 1960, a las 15.30 horas, para la construcción de un transformador estático, de acuerdo con las especificaciones que se mencionan en el pliego correspondiente.
Valor del pliego: m$n. 10.00.
Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. Emilio A. Ravecca, Jefe División Licitaciones y Compras.
e.22|12-Nº L-1.132-v.24|12|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 74.571/59

Llámase a Licitación Pública Nº 29|60 para el día 30 del mes de diciembre de 1959, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1960.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: leche pasteurizada; carne de cordero; jamón cocido; pollos.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1959. — El Director General de Administración.
e.22|12-Nº L-1.125-v.24|12|59

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 5.316

Llámase a Licitación Pública Nº 8|60, para el día 25 de enero de 1960, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Frascos de vidrio de 10 y 5 cc.
El Director del Instituto Nacional de Microbiología.
e.22|12|59-Nº L-1.126-v.4|1|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.366 hasta el día 15 de enero de 1960, a las 15 horas. Provisión de: leña campana de quebracho colorado, tipo ferrocarril.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.
Pliego: $ 15,00 m|n.
e.22|12|59-Nº L-1.133-v.4|1|60

Llámase Licitación Pública Nº 226-0, hasta día 13 de enero 1960, 14.30 hs., para reparo de dos calderas, tres bombas a vapor e instalación de cañerías, por "ajuste alzado", en edificio del Hospital Neuropsiquiátrico de Mujeres, sito en Lomas de Zamora, Prov. de Bs. Aires. — Presup. Of.: $ 200.000,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, Carlos Calvo 190, piso 1º, Cap. — Documentación: pesos 40,00 m|n.
e.22|12-Nº L-1.134-v.28|12|59

D. N. A.
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 370-M, hasta el día 15 de enero de 1960, 11.30 horas. Provisión paños para cerco de hierro y alambre.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 10,00 m|n.
e.22|12|59-Nº L-1.135-v.4|1|60

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Locaciones y Transportes

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1959 a las 10 hs., en la Delegación Regional 24a. (Río Gallegos), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Puerto Santa Cruz y Punta del Lago Viedma (D.R. 24a.).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D.R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. Raúl A. Dozo, Director General de Administración.
e.22|12-Nº L-1.136-v.24|12|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 50-P.60

Nº 50-P|60. — 15|1|60, a las 12.30. Por la provisión de hojas de papel stencil.
Pliego de condiciones; informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.22|12-Nº L-1.137-v.24|12|59

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL.C.P. 33|59
Licitaciones Públicas

7 enero 1960, 9 hs. — Conductores eléctricos especiales plomos. D.E. OC.8|59 Ax. 49. — 7 enero 1960, 11 hs. Plomo en lingotes OC.6|59 Ax. 20. — 11 enero 1960, 12 hs. — Baterías alcalinas de cadmio níquel OC.52|59 Ax. 39. — 12 enero 1960, 10 hs. Accesorios p| tubería agua y aceite locs. D.E. OC 82|59 Ax. 5. — 12 enero 1960, 11 hs. Elásticos espirales y resortes picoches OC. 49|59 Ax. 2. — 13 enero 1960, 9 hs. — Mechas helicoidales piaceros OC.7 59 Ax. 6. — 13 enero 1960, 10 hs. Pinturas preparadas y esmaltes OC.5|59 Ax. 19. 14 enero 1960, 9 hs. Cartulinas de color OC.47|59 Ax. 6. — 14 enero 1960, 10 hs. Acero dulce perfil ángulo OC.3|59, Ax. 21. — 15 enero 1960, 9 hs. Tierra refractaria OC.6|59 Ax. 25. — 15 enero 1960, 10 hs. Aceros especiales stays OC. 17|59 Ax. 12. — 18 enero 1960, 9 hs. Aleaciones p|fundición de acero OC.6|59, Ax. 23. — 18 enero 1960, 10 hs. Aceros p.elásticos y especiales OC.17|59 Ax. 11. Consulta y retiro de pliegos, oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.
e.22|12|59-Nº L-1.138-v.4|1|60

LICITACIONES ANTERIORES

PODER JUDICIAL DE LA NACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 2|960, para el día 22 de enero de 1960, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carátulas de cartulina, impresas, destinadas al uso de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, San Martín Nº 665, 6º piso, Capital Federal.
e.17|12-Nº L.952-v.29|12|59

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un torno paralelo monopolea y de un transformador para soldadura de arco. — Apertura el 8 de enero de 1960. — Pliegos: Rivadavia 1850, Contaduría Imprenta.
e.11|12-Nº L-827-v.24|12|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

SESQUICENTENARIO REVOLUCION DE MAYO
LEY Nº 14.587
COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 590, para el día catorce (14) de enero de 1960, a las catorce y treinta (14.30) horas, para la provisión de 6.250 chapas de aluminio, acanalada, de 2.44 mts. de largo.
El acto tendrá lugar en la sede de esta Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital Federal, en la fecha y horas señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Secretario General.
e.18|12-Nº L.968-v.30|12|59

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 3

Fíjase el día 11 de enero de 1960, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, de la Policía Federal, sito en la Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 3. Para la adquisición de víveres frescos, combustibles, etc., para el racionamiento del personal de tropa de la Dirección Bomberos, Cuerpo Guardia de Infantería, Cuerpo Policía Montada, Menores, Hogares, Personal y Enfermos del Hospital Policial "Bmé. Churruca", etc., y carne para la alimentación de canes de la Sección Perros, durante el período comprendido desde el mes de febrero hasta el mes de abril de 1960.
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.
Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección Administración, sita en la Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, T. E. 38-2401. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.
e.15|12-Nº L. 912-v.26|12|59

Aviso de la Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 7 de enero de 1960, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano Nº 1549, Piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 2, para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el año 1960. — (Confeccionado y para confeccionar) (Adquisición por muestras exclusivamente).
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.
Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, Piso 4º, — T. E. 38-2401. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959.
e.14|12-Nº L-874-v.24|12|59

PROVINCIA DE RIO NEGRO
CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública Nº 1|59
Apertura: 28 de diciembre de 1959 a las 11 horas

Para la adquisición de un equipo de Rayos X de 100 M. A. y 100 Kw. y accesorios. — Informes y pliegos de condiciones, sin cargo, calle Buenos Aires Nº 135, Viedma (R. N.).
e.11|12-Nº L-830-v.22|12|59

PROVINCIA DEL NEUQUEN
Ministerio de Economía
CONCURSO DE TITULOS Y ANTECEDENTES PARA ESTUDIO Y PROYECTO DEL AEROPUERTO NEUQUEN

Llámase a concurso de títulos y antecedentes para profesionales o equipo de profesionales universitarios para realizar los estudios y el proyecto del Aeropuerto de la Ciudad de Neuquén. — Monto estimado de la obra pesos 60.000.000.— m|n. — Fecha de apertura de las propuestas, día 20 de enero de 1960 a las diez horas.

Las bases del concurso deberán solicitarse "sin cargo" en la Subsecretaría de Economía, calle Presidente Roca, Nº 341 en la Ciudad de Neuquén, y en la Casa de Neuquén — Callao Nº 237. Buenos Aires.

e.14|12-Nº L-875-v.24|12|59

PROVINCIA DE CHUBUT
Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos

Comunícase a los interesados en la Licitación Pública Nº 1|59-60, librada con el objeto de contratar la construcción del "Centro de Salud Trelew", que la apertura de la misma ha sido prorrogada hasta el día 12 de enero de 1960.

e.11|12-Nº L- 828-v.22|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59-60, con el objeto de contratar la provisión de (23) veintitrés equipos de bombeo destinados a la habilitación de las perforaciones de la Zona "El Trebol" de Comodoro Rivadavia.

El presupuesto oficial el de diez millones de pesos.

La fecha de apertura de las propuestas está fijada para el día 29 de diciembre de 1959 a las 10 horas en el despacho del señor Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos, ante la presencia del señor Escribano General de Gobierno, y demás interesados que deseen concurrir del acto.

Los interesados podrán adquirir la documentación en Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, Buenos Aires, o en Dirección General de Obras Públicas, Rawson, Chubut.

e.11|12-Nº L-829-v.22|12|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a concurso de antecedentes para el cargo de gerente general, con asiento en Resistencia (Chaco). — Sueldo básico m$n. 15.000 mensuales, más asignaciones y bonificaciones para funcionarios de la Administración Pública Nacional. — Bases del concurso y condiciones, en Avenida 25 de Mayo 1200, Resistencia, o en Juncal 866, Cap. Fed. — Las solicitudes se recibirán hasta el 29|12|959. — La apertura se efectuará el 30|12|959. — Resistencia, 4 de diciembre de 1959.

e.11|12-Nº L-835-v.22|12|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 63.968|59

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de enero de 1960, a las 15 horas, para la provisión de 200.000 kilogramos de flejes de hierro en rollos, nuevos, para fardos semicompresados de fibra de algodón y 60.000 hebillas nuevas de hierro, para ser usadas en fardos semicompresados de fibra de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Junta Nacional del Algodón, Juncal 866, 2º piso, (Asesoría Administrativa), Capital Federal.

e.16|12-Nº L-933.v.28|12|59

LICITACION PUBLICA Nº 1
Expediente Nº 59.979|59

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de enero de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128). Capital Federal. — El Director General.

e.14|12-Nº L-831-v.24|12|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 115
Expediente Nº 101.224 59

Llámase a licitación pública para el día 15 de enero de 1960, a las 8 horas, para la ejecución de la obra "Vivienda para empleado administrativo", en la Estación Experimental Agronecua. ia de Santa Rosa de Leales, Provincia de Tucumán.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n 300.-, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n 10.563,83.

Ciriaco Juan Sarnelli, Contador Público Nacional, Director de Administración.

e.21|12|59-Nº L-1057 v.9|1|60

LICITACION PUBLICA Nº 116
Expediente Nº 101.225|59

Llámase a licitación pública para el día 15 de enero de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria de San Luis, Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n 500.- cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n 64.477,10.

Ciriaco Juan Sarnelli, Contador Público Nacional, Director de Administración.

e.21|12|59-Nº L-1.058 v.9|1|60

Licitación Pública Nº 95 — 2º llamado
Expediente Nº 101.042/59.

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Casas para Técnico y Obreros" en la Estación Experimental Agropecuaria de Río Mayo, Provincia de Chubut.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.—, cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 21.540,80 m|n. — Dirección de Administración.

e.12|12-Nº L.869-v.30|12|59

Licitación Pública Nº 114
Expediente Nº 101.226/59

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1960 a la hora 10, para la ejecución de la obra "Casa para Técnico" en la Estación Experimental Agropecuaria de Bordenave, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 10.991,82 m|n. — Dirección de Administración.

e.11|12-Nº L-836-v.29|12|59

Licitación Pública Nº 113
Expediente Nº 101.223|59

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1960, a la hora 9 para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria de Cerro Azul, Provincia de Misiones.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, el precio de $ 300.— m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 89.235,40 m|n. — Dirección de Administración.

e.9|12-Nº L.781-v.26|12|59

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 5.478|59)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|59, para el día 4 de enero de 1960, a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel obra 1ra. alisado cortado y en bobinas, papel "Extra Strong", papel ilustración blanco, papel medio hilo comercial en varios colores, todos cortados, y cartulinas tapa y satinada varios colores, cortada.

El acto tendrá lugar en la División Contrataciones, San Martín 451, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones o informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración, Contabilidad y Fiscalización.

e.11|12-Nº L-834-v.22|12|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 27-P|59|60, para la adquisición de piñones y ruedas dentadas para cadena tipo Diamond, juegos de engranajes cónicos, eslabones para cadena agrícola, tipo Rex y tipo Link-Belt y piñones de acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1960, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1959. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.21|12|59-Nº L-1.012-v.2|1|60

Llámase a Licitación Pública número 15-P/59/60, para la adquisición de útiles de oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres que contengan las propuestas se realizará el día 7 de enero del año 1960, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.14|12-Nº L-882-v.24|12|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 345.281|59

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico. — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|12-Nº L-1.013 v.23|12|59

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones.

Expediente Nº 683.981|59

Estad. y C. — Apert. el 14|1|60, a las 10.15. Prov. de papel obra 1ª.

Expediente Nº 349.792|59

D.G.S.E. — Aper. el 15|1|60, a las 10.15 horas. Prov. de papel obra 1ª. — Informes y pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed.

e.21|12|59-Nº L-1.014 v.2|1|60

Expediente Nº 339.484/59

Llámase a licitación pública para contratación suministro de medicamentos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de enero de 1960, a las 10.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|12-Nº L-886-v.24|12|59

Expediente Nº 251.263/59

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres con ventana, sobres bolsa.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de enero de 1960, a las 10.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|12-Nº L-887-v.24|12|59

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 887, a realizarse el 26 de enero de 1960, a las 17 horas, para contratar la provisión de veinticuatro (24) ficheros completos y veinticuatro (24) banquitos con destino a la habilitación de oficinas de la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio comprendido por las calles Alsina, Defensa, H. Yrigoyen y Balcarce, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 1.437.600.- m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en Suministros, Balcarce 163, Entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el Pliego, previo pago en Avda. San Juan 250, Capital Federal, de la suma de $ 200.- m|n.

Las propuestas deberán ser acompañadas del depósito del 1 % del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.21|12|59-Nº L-1.015 v.2|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 891, a realizarse el 20 de enero de 1960, a las 17 horas, para contratar la provisión, montaje e instalación de dos (2) ascensores porta expedientes y un (1) ascensor monta platos, ambos eléctricos, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio comprendido por las calles Alsina, Defensa, H. Yrigoyen y Balcarce, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 600.000 m|n. — Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago en San Juan 250, de la suma de $ 200 m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 ojo del valor del presupuesto oficial. — Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.16|12-Nº L-935.v.28|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 885, a realizarse el 19 de enero de 1960, a las 17 horas, para la construcción del pavimento de las callles del Barrio "Ferroviario 2º Loteo", de la ciudad y provincia de Mendoza, con un presupuesto oficial de $ 11.935.425 m|n.

Las propuestas serán abiertas simultáneamente en la fecha y hora indicadas, en Suministros, Balcarce 163 entrepiso, Capital Federal, y en la Gerencia de la sucursal Mendoza, lugares donde se suministrarán los pliegos, previo pago de $ 100 m|n. por las bases generales y $ 300.— m|n. por las cláusulas particulares y planos, en Avenida San Juan 250, Capital, y en la tesorería de la sucursal, respectivamente.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del presupuesto oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.14|12-Nº L-890-v.24|12|59

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 326

Por trabajos de refección a realizar en el edificio anexo de Casa Central. — Pliegos de condiciones en Dpto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital. — Apertura: 30 de diciembre de 1959, a las 13 hs.

e.21|12-Nº L-1.017 v.23|12|59

LICITACION PUBLICA Nº 324

Adquisición de útiles y accesorios de oficina. Pliego de condiciones en Dpto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145 2º piso, Capital. — Apertura: 14 de enero de 1960, a las 14 hs.

e.21|12|59-Nº L-1.018 v.2|1|60

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 24.914|59

Llámase a Licitación Pública Nº 49, el día 7 de enero de 1960 a las doce y treinta horas, para la provisión de instrumental, herramientas y varios para servicio de Traumatología y Cirugía general.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. El Gerente de Administración.

e.11|12-Nº L-837-v.22|12|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Secretaría General del Directorio
Prensa y Publicidad

Llámase a licitación Pública para la provisión de muebles metálicos y de madera. Apertura el 4 de enero de 1960, a las quince horas, en la Gerencia de Administración, División Compras. Retirar pliegos en la División Compras. Bmé Mitre 326, 2º piso, Local 219.

e.21|12|59-Nº L-1.016 v.23|12|59

Prorrógase pa— el día 29 de diciembre próximo la apertura de las propuestas para la construcción del nuevo edificio de su agencia Asunción (República del Paraguay), la que se realizará en el mismo lugar y hora establecid[illegible].

e.14|12-Nº L-888-v.24|12|59

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 13 de enero de 1960 a las horas que se detallan a continuación:

236/59: a las 12 horas. — Cables armados subterráneos.

237/59: a las 12.30 hs. — Postes de hormigón armado.

238/59: a las 13 horas. — Equipos de batería de acumuladores.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.21|12|59-Nº L-1.020 v.2|1|60

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 8 de enero de 1960 a las horas que a continuación se detallan:

233/59: a las 12 horas. — Cámaras y cubiertas.

234/59: a las 12.30 horas. — Juego de engranajes para motores Busch Sulzer.

235/59: a las 13 horas. — Repuestos para motor Man.

Retiro de pliegos de Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.21|12-Nº L-1.021 v.23|12|59

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, a realizarse el 7 de enero de 1960, a las horas que se detallan a continuación:

229|59: a las 12 horas: Repuestos para motor Sulzer; 230|59: a las 12.30

horas: Metal blanco antifricción, bronce laminado, en barras, grafitado, fosforoso, bujes de bronce, papel españa, etc.; 231|59: a las 13 horas: Repuestos para motor Otto, Ruston, Man y Sulzer; 232|59: a las 13.30 horas: Mamelucos de brin sanforizado.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554. Capital Federal.

e.15|12-Nº L. 915-v.26|12|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas, día 29|XII|59: Nº 175|59, conductores eléctricos, 11 hs.; Nº 130|59, repuestos para camiones, 11.30 hs.; Nº 96|58, camisas de acero, 11.45 hs. — Día 5|1|60: Nº 26|59, repuestos International, 11 hs.; Nº 109|58, caños, válvulas, 11.15 hs.; Nº 70|59, maquinarias, 11.30 hs.; Nº 102|59, ropa blanca y de trabajo, 11.45 hs. — Día 15|1|60: Nº 125|59, cadenas, 11 hs.; Nº 120|59, repuestos Cardwell, 11.15 hs. Pliego e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.14|12-Nº L-891-v.24|12|59

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comodoro Rivadavia (Chubut)

Licitación Pública Nº 1/960: Construcción Pabellón "Ecke" en Caleta Olivia.

Apertura: 5 de enero de 1960, a las 10.30 horas.

Pliegos: $ 400.— m|n.

Datos y pliegos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran".

e.21|12-Nº L-1.019 v.26|12|59

LICITACIONES PUBLICAS

Lic. Púb. 11.719: — Equipos radiotelefónicos (23|12|1959, 10.30 hs.), se prorroga apertura para el día 25|1|1960 a las 14.30 hs.

Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.21|12-Nº L-1.059 v.26|12|59

Licitaciones Públicas

Concursos de precios números:

11.764 — Instalación Línea de Elaboración Lubricantes.

11.769 — Instalación Planta de Elaboración de Motonafta y Aromáticos.

11.770 — Instalación Planta Reforming de Nafta en Campo Durán.

La apertura de dichos concursos se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1960 en Buenos Aires simultáneamente en EE. UU. de N. A. (Nueva York) e Inglaterra (Londres) coincidentemente a las doce (12) hora argentina el pliego 11.764. — Once y treinta (11.30) hora argentina el pliego 11.769 y Once (11) hora argentina el pliego 11.770. — Precio de cipliego $ 10.000.— m|n.

Pliegos y Datos: Av. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal, y Oficinas de Y.P.F. en Nueva York y Londres.

e.18|12-Nº L.976-v.30|12|59

Licitaciones Públicas

5|1|960 — Transportadores a rodillos (11.756), a las 10.30 horas.

14|1|960 — Equipo electrobomba para fuel oil (11.751), a las 14 horas.

14|1|60 — Botines comunes tipo Armada Nacional (11.747), a las 10 hs.

Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.17|12-Nº L. 958-v.29|12|59

Licitaciones Públicas

Lic. Púb. 11.641. — Construcción Planta Almacenaje P. Madryn (23|12|59 11 horas). Se prorroga apertura para el 14|1|60, a las 11 horas:

5|1|960. — Tanques cilíndricos verticales (11.754), a las 15 horas.

5|1|960. — Baterías de acumuladores (11.753), a las 15.30 horas.

5|1|960. — Accesorios para cañerías (11.779), a las 16 horas.

11|1|960. — Cilindros para envasar oxígeno industrial (11.750), a las 10 horas.

12|1|960. — Motores Ford (11.765), a las 12 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.17|12-Nº L.959-v.22|12|59

Licitación Pública "IEP-335", para la provisión de petróleo crudo nafténico, tipo "Low Cold Test". — Se llevará a cabo el día 8 de enero de 1960 en Buenos Aires simultáneamente en EE. UU. de N. A. (Nueva York) e Inglaterra (Londres) coincidentemente a las doce (12) hora Argentina.

Datos y pliegos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal y Oficinas de Y. P.F. en Nueva York y Londres.

e.17|12-Nº L. 960-v.29|12|59

Licitaciones Públicas

4|1|1960 — Servicio de manutención por raciones a los buques de la Flota de Y. P. F. (11.649) a las 11 horas. — Precio del pliego $ 500.— m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.11|12-Nº L-839-v.22|12|59

Licitaciones Públicas

8|1|1960 — Construcción de un edificio para oficinas y guardacoches, instalaciones de almacenaje y abastecimiento de Aeronafta y Ther, construcción pavimento asfáltico y cercado perimetral destinados al Aeropuerto de Pajas Blancas, Provincia de Córdoba. (11.738) a las 14 horas. — Precio del Pliego m$n. 400.

Pliego y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal, y Divisional Córdoba, Avda. General Paz 351|55, Ciudad de Córdoba.

e.11|12-Nº L-840-v.22|12|59

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.017: Const. Red Distribución y Serv. de Gas en la Ciudad de Tandil (Prov. Bs. As.). Primera Etapa. — Apert. 8|1|60, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.11|12-Nº L.844-v.22|12|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Dirección General de Administración (Justicia)

San Martín 665, 5º piso

Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, para el día 29 de diciembre de 1959, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de papelería en general, sin impresión; con destino a distintas dependencias de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.21|12-Nº L-1.009-v.23|12|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión del material que se detalla a continuación, para cubrir las necesidades de la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Compras, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Nº 1: artículos de librería. Expediente Nº 7.150-E-1959, a las 8 horas.

Nº 2: artículos de librería. Expediente Nº 11.974-H-1959, a las 8.30 horas.

Nº 3: artículos de bazar y menaje. Expediente Nº 12.143-H-1959, a las 9 horas.

Nº 4: artículos de limpieza y desinfección. Expediente Nº 10.877-H-1959, a las 10 horas.

Nº 5: artículos de ropería. Expediente Nº 11.966-H-1959, a las 11 horas.

Nº 6: artículos de leña. Expediente Nº 11.969-H-1959, a las 11.30 horas.

Apertura de propuestas: 7 de enero de 1960, en la hora indicada para cada licitación. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.21|12-Nº L-1.010-v.23|12|59

Imprenta - Expediente 98.037

Llámaso a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas, sobres, cartones, cueros, etc. El pliego de condiciones puede ser solicitado en la Administración de la Imprenta de la Universidad, 9 de Julio y C. Pujato, Santa Fe.

La apertura de las propuestas se realizará en la citada dependencia el día 22 de enero de 1960, a las 10.30 horas.

e.21|12|59-Nº L-1.011-v.2|1|60

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Calle 6 Nº 775 - Altos

Licitación Pública

Por tres días. — Llámase a licitación pública, para la impresión de un mil ejemplares del volumen XIX de los Anales, tomo I, sobre las bases y condiciones del pliego que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Administración.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de diciembre de 1959, a las 10 hs.

La Plata, 17 de diciembre de 1959. — P. Ciro Rossotti, secretario.

$ 1.200 e.21|12-Nº L-21.643-v.23|12|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 4

Expediente H-0081/59

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de enero de 1960, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Películas Radiográficas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.17|12-Nº L.953-v.29|12|59

Licitación Pública Nº 2

Expediente H-0083|59

Llámase a licitación pública hasta el día 14|1|60, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de jeringas y agujas hipodérmicas, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas, (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.16|12-Nº L-930.v.28|12|59.

Licitación Pública Nº 3

Expediente H-0077|59

Llámase a licitación pública hasta el día 15|1|60, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de algodón, gasa y vendas, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas, (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.16|12-Nº L-929.v.28|12|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Cláusulas y condiciones particulares correspondientes al llamado a licitación pública a efectuar por la Dirección de Administración para la adquisición de equipos de contabilidad

a) Apertura: día 21 de marzo - Año 1960 — Hora: 10.

b) Lugar: Av. General Paz Nº 154 — 2do. Piso — Córdoba.

I — El proveedor deberá cotizar por la provisión de dos equipos de máquinas de contabilidad, puestos en la Dirección de Administración funcionando.

II — El precio cotizado deberá comprender los siguientes conceptos:

a) Estudio completo de la adecuación del sistema que ofrece a las necesidades prácticas, técnicas, y legales de la Oficina adquirente.

b) Curso práctico que se impartirá al personal que será destinado a la atención de los equipos.

c) Servicio de mantenimiento — deberá expresar tiempo de garantía y si es con o sin provisión de repuestos sin cargo alguno.

III — El estudio a que se refiere el apartado a) del punto anterior deberá comprender el proyecto del rayado de los formularios que se requieran. — Igualmente se cotizará precio por la cantidad de 3.000 formularios.

IV — Los precios a cotizar deberán ser en pesos moneda nacional.

V — Mantenimiento de la oferta: 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de apertura.

VI — Plazo de entrega: Dentro de los 90 (noventa) días hábiles.

Bases para la adjudicación

a) Análisis del sistema a aplicar si se ajusta o no a las necesidades prácticas, contables y legales.

b) Calidad y año del modelo ofrecido

c) Precio de las unidades.

d) Plazo de la garantía ofrecida y si es con repuestos sin cargo.

e) Plazo de entrega: a igualdad de las condiciones anteriores, al de menor tiempo.

La firma proponente deberá ajustarse estrictamente a las presentes cláusulas; de no hacerlo no será considerada la oferta.

e.14|12-Nº L-876-v.24|12|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dirección General de Administración

Casilla de Correo 369 — Tucumán

Licitación Pública Nº 3|DGA|59|60

Llámase a licitación pública para el día 28|12|959, horas 11.30, para provisión a imprenta de la U. N. T. de diversos materiales. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros o representación U. N. T. Florida 846, Buenos Aires.

Acto de apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho 471, Tucumán.

Director General de Administración.

e.14|12-Nº L-877-v.24|12|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dirección General de Administración

LICITACION PUBLICA

ADQUISICION DE TERRENO

Llámase a licitación pública para el día 24 de diciembre de 1959, a las 9 horas, para la adquisición de una fracción de terreno de aproximadamente dos mil metros cuadrados, con destino al Hogar y Club Universitarios, y dos fracciones con destino a la instalación de Colegios Secundarios dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo, con una superficie de hasta diez mil metros cuadrados cada uno.

Los mencionados terrenos podrán estar parcialmente construídos y deberán constar con servicios de agua corriente, cloacas y electricidad; serán terrenos libres de ocupantes.

Ubicación: Calles: Jorge A. Calle hasta Perú, Videla Correa, 25 de Mayo, La Plata, San Martín, Coronel Díaz, Ituzaingó, Buenos Aires, Pedro B. Palacios (o Canal Zanjón), Brasil, Pedro del Castillo, Libertad, Belgrano, Rivadavia, Beltrán, Chacabuco, O'Higgins, Olegario V. Andrade, Paso de los Andes, Pueyrredón, Boulogne Sur Mer, Jorge A. Calle.

Se contemplarán, excepcionalmente, terrenos fuera del perímetro indicado, a no más de doscientos metros del mismo.

El ofrecimiento podrá abarcar más de una fracción, siempre que se trate de terrenos contiguos y ofrecidos simultáneamente. — Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.11|12-Nº L-832-v.22|12|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Edificio de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Decreto 14.033|57

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de obra gruesa, instalaciones complementarias, carpintería metálica y de madera, etc., del sector destinado a Instituto del Cálculo, Matemáticas, Meteorología y Física, a construirse en la zona de la Costanera Norte (Capital Federal).

Importe del presupuesto oficial: pesos 107.379.779. m|n.

La documentación de licitación podrá retirarse en Perú 222, Capital Federal, a partir del día 21 de diciembre próximo de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas, previo pago de $ 500 m|n. por cada legajo.

Apertura: Decanato Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 222, Capital, el día 30 de enero de 1960, a las 10 horas.

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. — El decano.

e.10|12-Nº L-864-v.28|12|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Licitación Pública de compra Nº 9, fecha de apertura 8|1|1960, hora 11. Por 30.000 m3. Oxígeno Industrial.

e.21|12-Nº L-1.022 v.24|12|59

Dirección Administrativa y Comercial

Cabildo, 65 - Capital Federal

Licitación Pública Nº 5.001|60

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de mayo de 1960 a las 10 horas, para la venta de los productos que se obtengan en las Plantas Químicas de propiedad de esta Dirección General a habilitarse próximamente en Río Tercero —Córdoba— (ácido nítrico concentrado y diluído, amoníaco, anhidro líquido, ácido sulfúrico 98 % y oleum por contacto, nitrato de amonio, sulfato de amonio y concentración de ácido nítrico diluído).

Igualmente se contempla la posibilidad de establecer una colaboración industrial, mediante la constitución de una Sociedad Mixta (Ley Nº 12.962) u otra forma de acción conjunta, para la explotación y aprovechamiento en común de estas plantas, tal como están constituídas en el presente o bien ampliadas y|o complementadas.

Las consultas que los interesados necesiten realizar, serán evacuadas en la Dirección de Movilización Industrial, Av. Cabildo Nº 65, 2º piso, Buenos Aires.

Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán ser retirados en el departamento ventas en la misma dirección, planta baja, de 7.30 a 13.00 horas de lunes a sábado.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1959. Director Administrativo y Comercial.

e.18|12-Nº - L. 982-v.30|12|59

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 502|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Red de Alumbrado de los Caminos y Desvíos Férreos" del Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 26 de enero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.
Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.14|12-Nº L-894-v.31|12|59

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Oficina de Compras
LICITACION PUBLICA Nº 9|60 ABTO
Apertura: 8|1|60, a las 11 horas
Por la provisión de 1.000 toneladas de carbón vegetal de madera dura (mezcla).
Información y pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento) Cabildo 65, Capital.
e.15|12-Nº L. 917-v.26|12|59

LICITACION PUBLICA Nº 10|60 ABTO
Apertura: 8|1|60, a las 11 horas
Por la provisión de 500 chapas canaletas galvanizada Nº 18 de 650 x 3.150 mm. con un radio de curvatura de 8.300 mm. (plano 16241).
Información, planos y pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento) Cabildo 65, Capital.
e.15|12-Nº L. 918-v.26|12|59

LICITACION PUBLICA Nº 11|60 ABTO
Apertura: 8|1|60, a las 11 horas
Por la provisión de hierro en planchuela, chapa y redondo en diversas medidas.
Información y pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento) Cabildo 65, Capital. e.15|12-Nº L. 919-v.26|12|59

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito Nº 950 — Avellaneda
208 - 1969
Llámase a Licitación Pública Nº 4|60, para el día 11 de enero de 1960, a las 11 horas, por la provisión de artículos de protección para el trabajo (botines de seguridad, guantes, delantales, etc.).
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Suministro y Compras), previo pago en tesorería del importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación.
Néstor Guillermo Diep - Teniente Coronel - Director.
e.14|12-Nº L-893-v.24|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 5|60, para el día 7 de enero de 1960 a las 11 horas, por la provisión de plomo puro en lingotes y en planchas.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Suministro y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación.
e.14|12-Nº L-854-v.22|12|59

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Licitación Pública Nº 5/60 Abto.
Apertura: 5|1|60 ,a las 11 horas. — Por la provisión de 1.848 plaquitas de metal duro de diversas medidas. — Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.

Licitación Pública Nº 6/60 Abto.
Apertura: 5|1|60, a las 11 horas. — Por la provisión de 8.000 kgs. composición para soldar tipo unión melt gra do 50 o BBC. 77 (Flux). — Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65. Capital. e.11|12-Nº L.848-v.22|12|59

Licitación Pública Nº 7/60 Abto.
Apertura: 5|1|60, a las 11 horas. — Por la provisión de agua oxigenada 100 volúmenes; anhidrido arsenioso, en polvo, blanco amorfo; nitrato de calcio comercial; permanganato de potasio comercial; suavizador a base de zeolitas tipo permutit - 15 o 225 o circular. — Información y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.

Licitación Pública Nº 8/60 Abto.
Apertura: 5|1|60, a las 11 horas. — Por la provisión de 444 kgs. de alambre Kanthal de 0,30 a 3 mm. de diámetro. — Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.
e.11|12-Nº L.849-v.22|12|59

Licitación Pública Nº 1/60 Abto.
Apertura: 31|12|59, a las 11 horas. — Por la provisión de ropa de trabajo para verano compuesta por conjunto de camisa y pantalón, según especificaciones del pliego particular. — Información, planos y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo Nº 65, Capital.
e.11|12-Nº L.850-v.22|12|59

Licitación Pública Nº 2/60 Abto.
Apertura: 31 de diciembre de 1959, a las 11 horas. — Por la provisión de plomo químico 99,9 % de pureza, en planchas de 600 x 1000 x 10 mm. (18.000 Kgs.). — Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo Nº 65, Capital.
e.11|12-Nº L.851-v.22|12|59

Licitación Pública Nº 3/60 Abto.
Apertura: 31|12|59, a las 11 horas. — Por la provisión de 300 Kgs. de alambre Kanthal de 0,30 a 1,40 mm. de diámetro. — Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital
e.11|12-Nº L.852-v.22|12|59

Licitación Pública Nº 4/60 Abto.
Apertura: 31|12|59, a las 11 horas. — Por la provisión de 99 renglones de material de electricidad. — Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares — (Dpto. Abastecimiento) — Cabildo 65, Capital. e.11|12-Nº L.853-v.22|12|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL
Licitaciones Públicas Nros.: 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60 y 61|59. Aperturas: 13 enero 1960, a las 8, 8.30, 9, 9.30, 10, 10.30, 11, 11.30 y 12 horas respectivamente. Por provisión material sanitario, eléctrico, construcción, pintura, carpintería madera, pintura, construcción, carpintería marcos y electricidad respectivamente; las 5 primeras con destino Barrio Viviendas Escuadrón Aluminé y las restantes con destino Barrio Viviendas Escuadrón San Martín de los Andes, ambos sito en localidad mismo nombre provincia Neuquén.
Licitaciones Públicas Nros. 55, 56, 57, 62, 63 y 64/59. Apertura 13 enero 1960, a las 15.30, 16, 16.30, 17, 17.30 y 18 horas respectivamente. Por prestación mano de obra en obras: sanitario, pintura y pisos, instalación eléctrica, pintura y pisos, hormigón armado y mampostería respectivamente; las 3 primeras en el Barrio Viviendas Escuadrón Aluminé y las restantes en Barrio Viviendas Escuadrón San Martín de los Andes. Presupuesto Oficial año 1955 por licitación mano de obra: $ 42.364, $ 146.020, $ 61.080, $ 307.980, $ 226.644 y $ 191.700. Fondo de Garantía 1 o|o del Presupuesto oficial.
Los pliegos de estas 15 licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823, 1º Piso, Capital Federal; en la Delegación Regional Zapala, Perito Moreno 238, Zapala o en las Inspecciones de Obras/de los Escuadrones mencionados. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1959. Alférez Bazzan, secretario.
$ 10.400 e.21|12|59-Nº L-21.693 v.2|1|60

Licitaciones Públicas Nros.: 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49|59. Apertura: 5 enero 1960, a las 8, 9, 10, 10.30, 11.30, 12 y 12.30 hs., respectivamente. Por material de construcción, sanitario, pinturas y de electricidad, las 4 primeras respectivamente. Contratación de mano de obra para los trabajos de colocación pisos y zócalos, cielorrasos e instalación eléctrica, obra sanitaria, respectivamente, las 3 últimas. Material y mano de obra solicitada, destinados Barrio Viviendas Escuadrón Chos Malal Neuquén. Presupuesto oficial por licitación mano de obra, $ 106.400; pesos 183.420 y $ 111.628. Fondo de garantía, 1 o|o del presupuesto oficial.
Los pliegos de estas siete licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823, 1º piso, Capital Federal; en la Delegación Regional Zapala, Perito Moreno 238, Zapala - Neuquén, o en la Inspección de Obra Chos Malal.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — Alférez Bazzan - Secretario.
$ 7.200.— e.14|12-Nº L-20.910-v.24|12|59

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES
Llámase a Licitación Pública Nº 40/1959 para el día 4 de enero de 1960 a las 15.30 horas, en la provisión de anclotes de hierro tipo almirantazgo y cadena de acero dulce, en las cantidades y tipos que se especifican en el pliego correspondiente.
Valor del pliego m$n. 10.
Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º Piso, Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959.
e.21|12-Nº L-1.023 v.23|12|59

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL
Llámase a licitación privada para el día 28 de diciembre de 1959, para las siguientes provisiones:
Nº 7/60: "Leche y derivados". — Apertura, 9 horas.
Nº 8/60: "Pan y subproductos". — Apertura, 10 horas.
Nº 9/60: "Aves y subproductos". — Apertura, 11 horas.
Nº 10/60: "Carne y subproductos". — Apertura, 12 horas.
La provisión comprende desde el 1º de febrero hasta el 31 de octubre de 1960. Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la Administración del Hospital (Ventura de la Vega 3697), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
e.19|12-Nº L.985-v.24|12|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL CENTRAL "Dr. JOSE ANTONIO CEBALLOS"
Bell Ville (Pcia. de Cba.)
Expediente Nº 41.885/59
Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 8 del mes de enero de 1960, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos" en Bell Ville (Pcia. de Córdoba) y durante el año 1959|60 (noviembre a octubre).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, 9 de julio 356|60 Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes, y a la Dirección General de Administración, Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal).
Las necesidades se refieren a: Combustibles: alcohol de quemar, carbón de piedra. — Comestibles: aceite comestible, arroz, arvejas verdes partidas, avena arrollada, azúcar, carne vacuna faenada, cebada tostada, extracto de tomates, fécula de maíz, fideos de sémola, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, leche pura de vaca, levadura de cerveza, maíz blanco pisado, pimienta blanca, pimentón dulce, pelones de duraznos, queso de rallar, queso fresco, sal fina, sal gruesa, sémola de trigo, tomates desecados, té común, vinagre de vino, yerba mate. — Verduras: cebollas, papas, zanahorias y zapallos. — Semillas de hortalizas: acelgas, apios, cebollas coloradas y amarillas, arvejas, espinaca, lechuga, nabo, porotos, repollos, remolachas, zanahorias, zapallos y zapallitos.
e.18|12-Nº L.969-v.30|12|59

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 73.273|59
Llámase a Licitación Pública Nº 27|60, para el día 11 del mes de enero de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Las necesidades se refieren a: Alcohol F.A. y Alcohol uso externo.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. — El Director Gral. de Administración.
e.16|12-Nº L-931.v.28|12|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 73.296|59
Llámase a Licitación Pública Nº 26|60 para el día 7 del mes de enero de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: guantes para uso quirúrgico, de goma látex. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — El Director Gral. de Administración.
e.14|12-Nº L-878-v.24|12|59

Expediente Nº 73.205|59
Llámase a Licitación Pública Nº 25|60 para el día 5 del mes de enero de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: cat-gut, hilo de algodón, hilo de lino, hilo de nylon, para suturas.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — El Director Gral. de Administración.
e.11|12-Nº L-833-v.22|12|59

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" Oliva (Córdoba)
Llámase a Licitación Pública Nº 10|59 para el día 4 de enero de 1960, a las 12.30, para la enajenación de cueros vacunos salados.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección. — Director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Cba.).
e.17|12-Nº L.954-v.29|12|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 382.004|59
Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 28 de diciembre de 1959, a las 12 horas, a efectos de contratar la adquisición de: Papeles en blanco, impresión y provisión de diversos formularios continuos sistema Fan-Foll y fichas Hollerith.
El pliego de condiciones, cláusulas generales y particulares, será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso de 10 a 16 horas.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959 — El Presidente.
e.11|12-Nº L-865-v.22|12|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3695 para la adquisición de elementos varios para electricidad del automóvil. $. 250.000. Presentación propuestas: 30 de diciembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.21|12-Nº L-1.025 v.23|12|59

Licitación Pública Nº 3.696 para la adquisición de formularios y fichas impresas, $ 1.100.000. Presentación propuestas: 13 de enero, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta baja, Capital.
e.18|12-Nº L.979-v.30|12|59

Licitación pública de las obras de puente en progresiva 4.027,376 de alto nivel sobre vías del F. C. ... Belgrano en la Avenida de Circunvalación de Rosario, $ 10.262.938. Presentación propuestas: 12 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.
e.17|12|59-Nº L. 963-v.5|1|60

Licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo Sunchales-Palacios, Km. 0-Km. 1.500, $ 4.361.992,85. Presentación propuestas: 14 de enero, a las 1... horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.17|12|59-Nº L. 964-v.5|1|60

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.365 hasta el día 13 de enero de 1960, a las 15 horas. — Provisión de: Pedregullo (Canto Rodado) y Arena Gruesa.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, Capital Federal. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.18|12-Nº L.977-v.30|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3.369 hasta el día 8 de enero de 1960, a las 15 horas. — Provisión de: Pilotes Troncocónicos de Hormigón Armado, Centrifugado o Vibrado. — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.15|12-Nº L.922-v.26|12|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 369-M. hasta el día 4 de enero de 1960, 11.30 horas. Provisión cámaras y cubiertas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Número 190, Piso 1º, Capital.

Pliego: $ 10 m|n.

e.21|12-Nº L-1.024 v.23|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 228-O, hasta día 14 enero 1960, 14 hs., para provisión e instalación Central alarma de incendio, por "ajuste alzado", en edificio del Palacio de Justicia, Archivo del Registro de la Propiedad, 7º piso, Capital Federal. Ppto. Of.: 313.478,— m$n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 40.— m|n.

e.18|12-Nº L.978-v.30|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 227-O, hasta día 11 enero 1960, 14 hs., para provisión e instalación caldera alta presión a petróleo, por "ajuste alzado", en edificio Colonia Hogar "M. Ortiz Basualdo", sito en Las Armas (Prov. de Bs. As.). Ppto. of.: $ 249.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, y Dirección Buenos Aires, Ciudad Gral. Belgrano - Matanza. Documentación: $ 40.— m|n.

Arq. Ismael G. Chiappori - Vicedirector Nacional a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura.

e.14|12-Nº L-896-v.24|12|59

Llámase Licitación Pública Nº 224-O, hasta el día 21 de enero de 1960, 15 horas, para provisión y colocación telones, bambalinas y cortinados, por "ajuste alzado", en Salón de Actos del Edificio Principal de la Ciudad Universitaria de Córdoba. — Presup. Of.: $ 355.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros — Carlos Calvo 190 — piso 1º — Cap., así como también en Avda. Concepción Arenal Nº 98 — Córdoba, hasta 8 días antes fecha apertura, documentación, $ 40.— m|nacional.

e.11|12-Nº L-859-v.22|12|59

Llámase Licitación Pública Nº 225-O, hasta el día 13 de enero de 1960, 14 horas, para provisión e instalación de máquinas para lavado, secado y planchado de ropa, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Neuropsiquiátrico de Mujeres, sito en Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. — Presupuesto Of.: $ 1.223.176.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros — Carlos Calvo 190 — piso 1º — Cap. — Documentación: $ 50.— m|n.

e.9|12-Nº L-789-v.26|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 219-O, hasta el día 2 de febrero de 1960 — 15 horas — ejecución dos perforaciones semisurgentes, pliego, en campo anexo escuela, por "ajuste alzado" en edificio Escuela Fruticultura y Enología, sito en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de San Juan.

Presup. Of.: $ 732.500.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros Arquitectura — Carlos Calvo 190 — Piso 1º — Capital y Conducción Obras San Juan — Santa Fe 975 — S. Juan. — Documentación: pesos 40 — m|n.

e.7|12-Nº L-740-v.24|12|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 17.565/1959

Bolsas usadas de arpillera. 29|12|1959 a las 15. Charcas 1840.

e.14|12-Nº L.898-v.24|12|59

Expte.: 25.287/1959

El pliego de condiciones de la licitación pública para la construcción de las obras de desagüe cloacal de la localidad de Wilde (Buenos Aires) ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 7|1|1960 a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y Distrito Avellaneda (Buenos Aires). — Depósito de garantía: m$n. 255.433,95.

e.14|12-Nº L.901-v.24|12|59

Secretaría de Comunicaciones

Expediente 75.200 MC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 hs., en la Delegación Regional 2ª (La Plata), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en General Madariaga (D. R. 2ª). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

Raúl A. Dozo - Director General de Administración.

e.21|12-Nº L-1.026-v.23|12|59

Expediente 63.905 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 hs., en la Delegación Regional 3ª (Mercedes), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Bragado (D. R. 3ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

Raúl A. Dozo - Director General de Administración.

e.21|12-Nº L-1.027-v.23|12|59

Expediente 70.175 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 hs., en la Delegación Regional 5ª (Santa Fe), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Jobson y Romang (D. R. 5ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

Raúl A. Dozo - Director General de Administración.

e.21|12-Nº L-1.028-v.23|12|59

Expediente 107.462 SC|58

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 11 hs., en la Delegación Regional 24ª (Río Gallegos), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Río Gallegos y Cabo de las Vírgenes (D. R. 24ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

Raúl A. Dozo - Director General de Administración.

e.21|12-Nº L-1.029-v.23|12|59

Expediente 67.530 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 11 hs., en la Delegación Regional 24ª (Río Gallegos), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Río Gallegos (D. R. 24ª) y Punta Arenas (Chile).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

Raúl A. Dozo - Director General de Administración.

e.21|12-Nº L-1.030-v.23|12|59

Expediente 68.044 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 hs., en la Delegación Regional 23ª (Comodoro Rivadavia), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Puerto Madryn (D. R. 23ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

Raúl A. Dozo - Director General de Administración.

e.21|12-Nº L-1.031-v.23|12|59

Expediente 34.239 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 hs., en la Delegación Regional 22ª (Neuquén), para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre General Roca y Lonco Vaca (D. R. 22ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

Raúl A. Dozo - Director General de Administración.

e.21|12-Nº L-1.032-v.23|12|59

Expediente 12.546 DA|56

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 hs., en la Delegación Regional 18ª (Salta), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Tartagal (D. R. 18ª), su estación ferroviaria local y agencia aérea y distribución de encomiendas a domicilio en dicha localidad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

Raúl A. Dozo - Director General de Administración.

e.21|12-Nº L-1.033-v.23|12|59

Expediente Nº 129.626 SC/58

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en la Delegación Regional 5ª (Santa Fe), para contratar el transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Rafaela (D. R. 5ª).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.21|12-Nº L. 1.034-v.23|12|59

Expediente Nº 81.623 SC/59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en la Delegación Regional 17ª (San Salvador de Jujuy), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en La Quiaca (D. R. 17ª) y trasbordo de correspondencia y encomiendas de y para Bolivia.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.21|12-Nº L. 1.035-v.23|12|59

Expediente Nº 32.145 SC/59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 10.30 horas, en la Delegación Regional 24ª (Río Gallegos), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Puerto Santa Cruz y Lago Gardiel (D. R. 24ª).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.21|12-Nº L. 1.036-v.23|12|59

Expediente Nº 35.251 SC/59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 10.30 horas, en la Delegación Regional 21ª (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Juárez (D. R. 21ª).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.21|12-Nº L. 1.037-v.23|12|59

Expediente Nº 30.665 MC/58

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en la Delegación Regional 6ª (Córdoba), para la contratación del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia San Bartolomé y La Francia (D. R. 6ª).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.21|12-Nº L. 1.038-v.23|12|59

Expediente Nº 65.829 SC/59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en la Delegación Regional 22ª (Neuquén), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Centenario (D. R. 22ª).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.21|12-Nº L. 1.039-v.23|12|59

Expediente Nº 27.254 SC/59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en la Delegación Regional 13ª (Corrientes), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Miguel y Santa Rosa (D. R. 13ª).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.21|12-Nº L. 1.040-v.23|12|59

Expediente Nº 30.756 MC/57

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en la Delegación Regional 24ª (Río Gallegos), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Puerto San Julián y Bahía Laura (D. R. 24ª).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.21|12-Nº L. 1.041-v.23|12|59

Expediente Nº 29.040 SC/59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en la Delegación Regional 3ª (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chacabuco (D. R. 3ª).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.21|12-Nº L. 1.042-v.23|12|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Locaciones y Transportes

Expediente 96.171 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959, a las 10 hs., en la Delegación Regional 3ª (Mercedes), para la contratación de la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Pehuajó (D. R. 3ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la sección Locaciones y Transportes —DGA—, Correo Central, Buenos Aires.

Raúl A. Dozo - Director General de Administración.

e.21|12-Nº L-1.043-v.23|12|59

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 2|060

Llámase a licitación pública para adquirir: "plomo puro".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 11 de enero de 1960, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.16|12 Nº L. 946-v.28|12|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 47-P|60

Nº 47-P|60: — 12|1|60, a las 15, por la provisión de papeles carbónicos.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.21|12-Nº L-1.044-v.26|12|59

Licitación Pública Nº 46-P|60

Nº 46-P|60. — 12|1|60, a las 16, por la provisión de broches y clips.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.21|12-Nº L-1.045-v.23|12|59

Licitación Pública Nº 54-P|60

Nº 54-P|60. — 11|1|60, a las 16, por los trabajos de preparación de catres, movimiento y estibamiento de postes en estación M. Lanús, Posadas, playa ex estación Santa Fe, Rosario, y Puerto Santa Fe.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas. Los pliegos pueden también ser retirados en las oficinas Subalmacenes, de Posadas, Rosario y Santa Fe, calles Colón 151, Mitre 2236 y 25 de Mayo 2247, respectivamente.

e.21|12-Nº L-1.046-v.23|12|59

Licitación Pública Nº 33-P|60

Nº 33-P|60. — 2|2|60, a las 11.30, por la provisión de cable telefónico a cuadrete, con aislación de papel y cubierta de plomo.

Pliego de condiciones, informes y entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.21|12-Nº L-1.047-v.26|12|59

Licitación Pública Nº 37-P|60

Nº 37-P|60. — 14|1|60, a las 12.30, por la provisión de alambres conductores.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.21|12-Nº L-1.048-v.26|12|59

Licitación Pública Nº 53-P|60

Nº 53-P|60. — 14|1|60, a las 11.30, por la provisión de pinturas, esmaltes y barnices.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.21|12-Nº L-1.049-v.26|12|59

Licitación Pública Nº 48-P|60

Nº 48-P|60. — 13|1|60, a las 11.30. Por la provisión de accesorios de ebonita.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10 30 a 17 horas.

e.21|12-Nº L-1.050-v.23|12|59

Licitación Pública Nº 1-V-P|60

Nº 1-V-P|60. — 15|1|60, a las 11.30. Por la venta de 250.000 Kgs., aproximadamente, de cable telefónico forrado con plomo, proveniente de rezago.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.21|12-Nº L-1.051-v.23|12|59

7|1|60, a las 10. Por los servicios de limpieza general de edificios en las ciudades de Bahía Blanca, Mar del Plata y La Plata, durante el año 1960.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

Esta documentación puede también ser retirada en las Oficinas Comerciales de Bahía Blanca y Mar del Plata: calles Berutti 54 y Av. Colón 2556, respectivamente.

e.17|12-Nº L. 900-v.22|12|59

Licitación Pública Nº 42—P|60

Nº 42—P|60—2|2|60, a las 10.30. — Por la construcción de un edificio compuesto de subsuelo, planta baja y primer piso, con una superficie cubierta de 1.025 m2, a erigirse en el terreno propiedad de la Empresa, ubicado en la Av. San Martín esquina Salta, de la localidad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

Monto estimado: m$n. 6.665.000.

Valor del pliego: m$n. 218.—.

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 11.30 a 15.30 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 10.30 a 17 horas.

Dichos pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de Córdoba, Rosario y Marcos Juárez, sitas las dos primeras en la Av. Colón Nº 210 y calle Mitre Nº 764, respectivamente.

Informes entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.16|12-Nº L. 948-v.29|12|59
e.22|12-Nº L. 948-v.22|12|59

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicadas la provisión de:

Apertura 23|12|59: Priv. 1.881 - 10 hs. Block separador entre vigas bogie sobre cojinetes caja eje, zapatos inferiores fricción; para vagones 30 T.

Apertura 4|1|60: Púb. 675 - 12 hs. Aros para: válvulas, compresores, pistones, aspiradores, p|trenes diesel ganz, v|medidas.

Apertura 5|1|60: Púb. 608 - 10 hs. Mangas de goma v|medidas. — Priv. 1.863 - 11.30 hs. Metal antifricción en lingotes.

Retirar Pliegos: Depto. Suministros, Secc. Licitaciones. Est. Fco. Lacroze, 5º Piso, Cap. Federal, días hábiles, de 8 a 11.30 horas.

e.18|12-Nº L.980-v.23|12|59

Sumario

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas

Avenida de Mayo 760, 4º piso

Director General 34-9622 — Secr. 33-4236 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4236

Dirección del Boletín Oficial

Avenida de Mayo 760, 5º piso

Director 34-8713 — Publicaciones 34-9337 — Legisl. y Jurisp. 34-8937

Informes y Biblioteca 34-8996 y 34-6081, Interno 226

Avisos — Edictos — Suscripciones

Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas

Hipólito Yrigoyen 757, P. B., 34-5505

Delegación Tribunales

Palacio de Justicia, 6º piso, 40-5456

Dirección de Imprentas

Director 37-0675 — Imprenta Diario 45-4284 (Corrientes 672)

Imprenta Obra 88-2250 (Gascón 250) — Expedición y Distribución 89-4760 (Bmé. Mitre 3738)

EDICION DE 44 PAGINAS

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Departamento Suministros)
Expediente: M.60|12

Llama a licitación pública para la provisión de: "Cerraduras y llaves de guarda, para coches eléctricos japoneses". — Apertura 19|1|60, 9 horas.

Pliego, pliego de condiciones generales y dibujos $ 250.—. (Pliego $ 10.—, pliego de condiciones $ 5.— y dib. $ 5.— c|u.).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas. — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.21|12-Nº L-1.052-v.26|12|59

Expediente M.60|11

Se llama a licitación pública para la provisión de: Accesorios para señales. Apertura: 18|1|60, 9 horas.

(Precio del pliego, incluído el de Condiciones Generales $ 20.—). Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas. — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.21|12|59-Nº L-1.053-v.2|1|60

Expediente: M.60|10

Llama licitación pública para la provisión de: Cilindros de freno vacío. — Apertura: 12|1|60, hora: 9.

(Precio del pliego c|dibujo $ 15.00 m|n.). — Informes y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas. — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.21|12|59-Nº L-1.054-v.2|1|60

Expediente Nº M.60|6

Se llama a licitación pública para la provisión de: pedregullo. — Apertura: 11|1|60, 9 horas. — (Precio del pliego, incluído el de Condiciones Generales y especificación: $ 20 m|nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas. — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.14|12-Nº L. 910-v.24|12|59

Expediente Nº M.60|9

Se llama a licitación pública para la provisión de bloques de resortes de suspensión. — Apertura: 13|1|60, hora 9. (Precio del pliego, incluído el de Condiciones Generales $ 15, precio del dibujo $ 5).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas. — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.14|12-Nº L. 911-v.24|12|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Apertura y Entrega de Formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º Piso, Oficina Nº 405, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas, Buenos Aires.

Nº 1.111. — A.M.G. 2|5.702|59. — 4.500 juntas sencillas con punta estampada para escuadra. — 8|1|60, 9 hs.

e.12|12-Nº L.872-v.23|12|59

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 330|59

Por la adquisición de aves frescas especiales. — Apertura, 5 de enero de 1960, a las 15 hs., en Compras, P. Colón 185, 1º piso, ofic. 108. Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección precedentemente indicada, ofic. 107, de 14 a 17.30 hs.

e.21|12|59-Nº L-1.055-v.2|1|60

Licitación Pública Nº 329/59

Adquisición manteca fresca pasteurizada, de primera calidad. Apertura: 4 de enero de 1960, a las 15 horas, en Compras, P. Colón 185, piso 1º, Ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección precedentemente indicada. Ofic. 107, de 14 a 17.30 horas.

e.18|12-Nº L.981-v.30|12|59

LICITACION PUBLICA Nº 55

Llámase a Licitación Pública Nº 55 para la provisión de repuestos varios de acuerdo al listado de materiales que puede ser retirado de este Organismo, sito en la calle San Juan 21, Capital, de 10 a 12 horas (lunes a viernes) — Apertura: 4 de enero de 1960, 10 horas, en la dirección citada.

e.17|12-Nº 965-v.29|12|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 20|59

Llámase a Licitación Pública Nº 20|59 para la adquisición de útiles de oficina.

Fecha de apertura: 30|12|59, a las 16 horas.

Los pliegos pueden solicitarse en el local de la calle Roque S. Peña 501, 1º piso, oficina 108, Capital, de 9.30 a 17.30 horas, de lunes a viernes.

e.21|12-Nº L-1.056-v.23|12|59

CONVOCATORIA NUEVA

FANIMAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959 a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1824, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200.— e.22|12-Nº 21.852-v.28|12|59

CONVOCATORIA

ANTERIORES

FERIAS GANADERAS UNIDAS
SOCIEDAD ANONIMA
Consignaciones de Haciendas, Frutos y Productos del País

De conformidad con las disposiciones del artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 del corriente mes y año, a las 15 horas, en nuestras oficinas, Avenida Callao número 220, tercer piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la renuncia presentada por cinco vocales titulares del Directorio y un vocal suplente.

2º Para el caso de ser aceptadas las renuncias, elección de tres vocales titulares y tres vocales suplentes.

3º Ratificación de la Asamblea de la elección de vocal titular de la persona integrante de la firma Saldungaray & Cía., que ésta designe para el desempeño del cargo en su representación.

4º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Enrique R. Meiller, síndico titular.

Conforme con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán anotarse en el libro respectivo con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, a fin de poder participar de la misma, pudiendo hacerse representar mediante carta poder.

$ 4.000.— e.17|11-Nº 21.534-v.22|12|59

CIA. CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 13 y 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1959, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 468, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección de un síndico, titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — El Directorio.

Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la Asamblea, les recomendamos depositar en la Sociedad sus acciones o certificados bancarios con una anticipación de tres días por lo menos a la realización de la misma (art. 19 de los Estatutos).

$ 4.400.— e.18|12-Nº 21.477-v.23|12|59

O. T. Nº 289

FRANQUEO A PAGAR